

# **MEMORIA ANUAL**

2011





En cumplimiento de lo dispuesto por el literal E) numeral 5°. del artículo 4°. de la Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 y por el artículo 13 del Decreto 354/999 de 12 de noviembre de 1999, la JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA presenta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial la Memoria Anual de Actividades correspondiente al año 2011.

1 de junio de 2012

Dr. Luis Yarzábal

huis duck

Presidente

Dr. Jose Pedro Montero Traibel

*X*icepresidente

Dr. Carlos Soares de Lima

Vocal



## ÍNDICE

I. SITUACION INSTITUCIONAL		5
I.1 Naturaleza y competencias		5
I.2 Adscripción institucional		7
I.3 Carencias de personal		8
I.4 Renovación de autoridades		8
II. ASESORAMIENTO		10
II.1 A la Justicia Penal		10
II.2 A la Administración Pública		11
II.3 A Registro de Declaraciones Jura		14
II.3 A Negistro de Declaraciones sura	iuas	14
III. REGISTRO DE DECLARACIONES	JURADAS	15
III.1 Información general		15
III.2 Funcionarios obligados por los		
artículos 10 y 11 de la Ley 17.06		16
III.3 Aperturas de declaraciones jura	das	
realizadas en el año 2011		24
III.4 Devolución de declaraciones jur	adas	
Realizadas en el año 2011		24
III.5 Destrucción de declaraciones ju	radas realizada en 2011	24
IV. COMPRAS ESTATALES.		26
IV.1 Antecedentes		26
IV.2 Resultados en el 2011		28
V. CAPACITACION Y DIFUSIÓN		31
V.1 Cursos de capacitación – ENAP		32
V.2 Talleres de capacitación – PNUD	)	33
V.3 Otras actividades de capacitación	າ	35
V.4 Necesidad de recursos para cum	plir con objetivos	36
V.5 Actividades de difusión		36
V.6 Publicaciones		37
VI. RELACIONES INTERNACIONALES	S EN MATERIA DE LUCHA CONT	
LA CORRUPCIÓN		38
VI.1 Convención Interamericana cor	ntra la Corrupcion	
OEA		39
VI.2 Convención de las Naciones Un	nidas contra ia	4.3



VII. INICIATIVAS NORMATIVAS		48
VII.1 Propuesta para Rendición de Cu	entas 2010	48
VII.2 Extensión de la obligatoriedad de	e presentación de	
Declaraciones		48
VII.3 Nuevo cometido de la JUTEP		49
VIII. PRINCIPALES DESAFÍOS A ENC	ARAR EN 2012	50

### IX. ANEXOS:

ANEXO I.	Compras Estatales - Informe de OPP
ANEXO II.	Talleres de Capacitación PNUD-JUTEP. Programa talleres
ANEXO III.	Proyecto Rendición de Cuentas 2010
ANEXO IV.	Resolución de la JUTEP Nº 3555/2011 de 26 de octubre de2011
ANEXO V.	Artículos 50 y 51 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011



#### I - SITUACIÓN INSTITUCIONAL

#### I.1 Naturaleza y competencias

La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), ex-Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, creada por la Ley Nº 17.060 de 23 de diciembre de 1998, tiene por finalidad específica propiciar políticas públicas, normativas y acciones que fortalezcan la transparencia en la gestión del Estado, asesorar al Poder Judicial y a la Administración en la lucha contra la corrupción y recibir y custodiar las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos obligados legalmente a su presentación.

De acuerdo al art. 8 de dicha ley y al art. 4 del Decreto reglamentario 354/999 de 12/11/99, la JUTEP es un órgano del Estado, con independencia técnica en el ejercicio de sus funciones, que actúa en el ámbito del Poder Ejecutivo, vinculándose al mismo a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Su creación, respaldada por todos los sectores partidarios, se inserta en el marco de la emergencia a nivel nacional e internacional del fenómeno de la corrupción –entendida como el uso indebido del poder o de la función públicacomo uno de los temas centrales del debate político, admitiendo que afecta a países y gobiernos de diferentes características y signos. Al mismo tiempo, se apoya en que la falta de transparencia y la corrupción tienen impactos directos sobre la estabilidad democrática, las perspectivas del crecimiento económico y el desarrollo sostenible, entrañando, en general, la violación de los derechos humanos.

Así, en los últimos años, se han celebrado importantes tratados y convenciones, a nivel de organismos regionales y de la Organización de Naciones Unidas, comprometiendo a los Estados Parte a asumir compromisos de lucha contra las prácticas corruptas, a implementar mecanismos conducentes a prevenirlas y reprimirlas y a desarrollar instrumentos de cooperación internacional, en la medida en que este fenómeno abarca, en un mundo crecientemente globalizado, dimensiones que trascienden los Estados y que obligan a confrontarlo en forma concertada.



#### Junta de Transparencia y Ética Pública

Uruguay es partícipe de varios de esos tratados y en ese marco ha sancionado normativa específica sobre el tema, la que, integrada en los fundamentos democráticos del Estado de Derecho y los principios constitucionales y legales de nuestro ordenamiento jurídico, constituye un sustento jurídico todavía incompleto pero apto ya para ordenar una serie de acciones en defensa de la primacía de los postulados éticos en la actuación de los entes y los agentes públicos.

En tanto se pone énfasis en la Reforma del Estado como objetivo prioritario para sustentar sólidamente los cambios que el país está encarando, la afirmación de la supremacía del interés general sobre los intereses particulares en la gestión pública y de la necesidad de disponer de mecanismos preventivos y represivos que fortalezcan un funcionamiento ético de la estructura estatal no puede estar ausente.

Un compromiso de esta envergadura es responsabilidad prioritaria, pero no exclusiva del Gobierno y la sociedad civil en general y las organizaciones sociales en particular, tienen un intransferible rol a cumplir, que debe ser jerarquizado y promovido desde los propios ámbitos gubernamentales.

Ubicada en esta perspectiva, la JUTEP ha avanzado, durante el año 2011, en el cumplimiento de sus diversos cometidos, entre los que se destacan:

- a) el asesoramiento a la Justicia Penal y al Ministerio Público en los delitos contra la Administración y la Hacienda Pública;
- el asesoramiento a los organismos públicos en la aplicación de las "Normas de Conducta en la Función Pública" establecidas por el Decreto 30/003 de 23/01/003;
- c) la gestión y contralor del Registro de Declaraciones Juradas de Bienes e Ingresos impuesto por los arts. 10 y 11 de la Ley Nº 17.060;
- d) el control de la publicidad que deben realizar los entes públicos sobre los actos de adjudicación de licitaciones y de contrataciones directas en régimen de excepción, según lo dispuesto por el Decreto 393/04 de 03/11/004;
- e) la promoción de normativas, programas y actividades de capacitación y difusión que fortalezcan la transparencia y la probidad en la gestión pública;



# f) la atención a los compromisos internacionales asumidos por el país en las convenciones y convenios vinculados a la materia.

Cabe señalar que en el correr del año 2011 –tal como se detalla en el curso de esta Memoria- la Junta ha llevado adelante importantes proyectos y avanzado significativamente en el cumplimiento de los objetivos metas fijadas. De esta manera ha ido consolidando su espacio de actuación, con el propósito de ir contribuyendo progresivamente a fortalecer la transparencia y prevenir la corrupción en el ámbito de la gestión estatal.

#### I.2 Adscripción institucional

La Ley Nº 17.060, por la que se creó la Junta, no determinó la adscripción institucional de la misma. En el debate parlamentario se manejaron tres alternativas, la inserción de la Junta en el ámbito del Poder Judicial, como organismo *ad-hoc* del Tribunal de Cuentas o dentro del Poder Ejecutivo, pero no se adoptó posición al respecto.

Se privilegió así la creación de la Junta y la delimitación de sus cometidos y atribuciones por sobre su inserción institucional, aspecto éste que quedó librado al Poder Ejecutivo y cuya resolución no debería en ningún caso afectar las definiciones sustantivas asumidas en la ley.

Fue por el art. 4 del Decreto Nº 354/999 de 12 de noviembre de 1999, que se estableció que "La Junta Asesora es un órgano del Estado que actuará en el ámbito del Poder Ejecutivo, al que se vinculará a través del Ministerio de Educación y Cultura".

De la propia redacción del texto se refleja la intención de preservar la jerarquía institucional de la Junta, a la que reconoce como "órgano del Estado", identidad que mantiene en tanto no se subsume en el Ministerio de Educación y Cultura, sino que se "vincula" al Poder Ejecutivo a través de él.

En consonancia con dicha disposición, por el art. 333 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, se creó el programa 101 (actualmente 14) "Asesoramiento a la Justicia Penal en materia económico financiera del Estado e implementación de medidas preventivas en la lucha contra la corrupción (Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998)" en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".



Y por el art. 334 de la misma norma se creó"... la unidad ejecutora 022 "Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado" en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", otorgando de esta forma respaldo presupuestal e inserción orgánica a la Junta.

La Junta constituye entonces presupuestalmente una unidad ejecutora, pero ello no debería desvirtuar su calidad de "órgano del Estado", su independencia técnica ni las atribuciones legalmente conferidas. Por ello, su integración dentro del Ministerio debe contemplar esa particularidad que la distingue sustancialmente de otras unidades ejecutoras sujetas en todos sus aspectos a la jerarquía respectiva.

#### I.3 Carencias de personal

Siguen subsistiendo las carencias de personal que han sido señaladas desde el año 2006 y fueron planteadas reiteradamente en oportunidad de las últimas Rendiciones de Cuentas y de la formulación del actual Presupuesto. A la fecha, la Junta continúa con un equipo reducido de personal –11 personas- y no tiene un soporte profesional suficiente en el área jurídica.

El equipo se compone de *un Abogado* (Secretario General) con contrato de Alta Especialización de vencimiento anual, renovable hasta el fin del mandato del Gobierno; *una Contadora*; *una Licenciada en Bibliotecología*; *un Abogado* que desempeña funciones administrativas; *5 funcionarios administrativos*; *dos funcionarios de servicio* y *un técnico* con especialización informática. Pese a su buen nivel de rendimiento funcional, este plantel no es suficiente para atender todos los cometidos que fueron atribuidos al Cuerpo.

Aún cuando se dispone de un fondo para contratación de profesionales en régimen de arrendamiento de obra, se requeriría particularmente fortalecer el personal profesional propio para generar niveles de especialización y de continuidad institucional que den un soporte más sólido y permanente al trabajo de la Junta.

#### I.4 Renovación de autoridades

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 4º de la Ley No 17.060, el día 4 de mayo de 2011 el Poder Ejecutivo dio posesión de los cargos de la JUTEP cuyos titulares habían culminado su período de gestión, a los Dres. José



Pedro Montero Traibel y Luis Yarzábal. En sesión ordinaria de la Junta de fecha 5 de mayo de 2011, por Res.330/2011, fueron designados para ejercer respectivamente la Presidencia y Vicepresidencia del Cuerpo, en tanto el Dr. Carlos Soares de Lima continuó desempeñando el cargo de Vocal.

Con fecha 26 de setiembre de 2011 se incorporó el Dr. Rodolfo Becerra pasando a cumplir funciones de asesor jurídico en materia administrativa.



#### II - ASESORAMIENTO

#### II.1 A la Justicia Penal

De acuerdo al artículo 4 de la Ley Nº 17.060 de 23 de diciembre de 1998, compete a la Junta de Transparencia y Ética Pública, el asesoramiento a la Justicia Penal respecto de los delitos contra la Administración Pública (Título IV, excluyendo los Capítulos IV y V del Código Penal) y contra la Economía y Hacienda Pública (Título IX del Código Penal) imputables a los funcionarios públicos referidos en los artículos 10 y 11 de la ley ya referida.

En el ámbito judicial, el dictamen del Cuerpo puede ser requerido por disposición de los órganos del Poder Judicial o del Ministerio Público y Fiscal con competencia penal, y el pronunciamiento técnico se produce bajo la forma de un informe preliminar o un informe técnico, según lo solicitado por el requirente; pero mientras que el informe preliminar contiene la obtención y sistematización de las pruebas documentales referidas a los hechos en investigación o proceso, el informe técnico refiere a las conclusiones habidas en el análisis de la situación planteada y de los términos de la solicitud cursada (artículos 4 de la ley 17.060 y 11 y 18 del decreto 354/999), con la particularidad de que en ninguno de ellos, la Junta puede hacer incriminaciones jurídico- penales.

#### Dictámenes emitidos al 31 de diciembre de 2011

En ese contexto normativo, la Junta se pronunció en los expedientes remitidos que se relacionan según el siguiente detalle:

1. Autos caratulados "REVELESE, LEONEL Y OTROS – DENUNCIA", *Ficha IUE* 2-46699/2009", tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de Primer Turno. Se aprobó dictamen el 1º de marzo de 2011 y se remitió a la Sede.



## Junta de Transparencia y Ética Pública

- 2. Autos caratulados "FERNÁNDEZ MAGGIO, JUAN Y OTROS Sus situaciones", *IUE Nº* 474-131/2010, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de Primer Turno . Se procedió a aprobar el dictamen el 10 de mayo de 2011 y se remitió a la Sede.
- 3. Autos caratulados "BROU. *DENUNCIA" Ficha IUE* 411-10367/2003, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Treinta y Tres de 1er. Turno. Se aprobó resolución el 5 de octubre de 2011 y se remitió a la Sede.
- 4. Autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA. DENUNCIA C/ WALTER ZIMMER Y OTROS. IUE 222-138/2010", tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno. Si bien se hizo el estudio del expediente y proyecto de informe en 2011, se postergó su aprobación para 2012.

#### II.2 A la Administración Pública

#### II.2.1 Decreto 30/2003 (Normas de Conducta)

El artículo 44 del Decreto 30/2003, bajo el nomen iuris de "Consultas", prevé otro ámbito de actuación de este órgano, al preceptuar que ... "En el ejercicio de la potestad disciplinaria, los organismos cuyos funcionarios se encuentran alcanzados por este decreto podrán recabar la opinión de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, en cuyo caso, para apartarse del dictamen que ésta emita, deberá procederse en forma fundada. Los jerarcas de dependencias públicas, previo al dictado de las pertinentes decisiones administrativas, podrán dirigir directamente a la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado los pedidos de asesoramiento y aclaraciones relativos a la aplicación del presente decreto que estimen necesarios, adjuntando informe de la asesoría jurídica de su respectivo ámbito orgánico (arts.



III num. 9 de la Convención Interamericana contra la Corrupción, 4 de la ley 17.060 y 11 literal I) del decreto 354/999)".

De acuerdo a ello, y en cumplimiento de ese cometido, el órgano emitió los informes que se detallan:

- 1. Consulta de la <u>Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones</u> (URSEC) referida a la existencia o no de conflicto de intereses por relación de pareja entre funcionarios. Se emitió respuesta el 8 de julio de 2011.
- 2. Consulta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Con respecto a las actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Trabajo en las que consta la participación de una funcionaria, profesional de esa Asesoría, como letrada patrocinante de una de las partes asistentes a una audiencia de conciliación llevada a cabo en esa Secretaría de Estado Se cursó respuesta el 8 de julio de 2011.
- 3. Consulta del <u>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</u> (MTSS) La Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitió testimonio de Expediente relacionado con una investigación administrativa. Solicitó la opinión de la Junta respecto a la situación de un funcionario y una eventual violación a normas jurídicas en materia de transparencia y ética del Estado por parte del mismo. El 8 de julio de 2011 se aprobó informe y se remitió al MTSS.
- 4.- Consulta formulada por el <u>Consejo de Capacitación Profesional</u> (COCAP) sobre si sus funcionarios son abarcados por las normas de conducta en la función pública. Se remitió respuesta el 13 de octubre de 2011.

#### II.2.2 Consultas en el marco de la Ley 17.060

5. Consulta de la <u>Dirección General para Asuntos Políticos del Ministerio de</u>
<u>Relaciones Exteriores</u>. En el marco del seguimiento de los mandatos emanados de
la V Cumbre de las Américas, realizada en Puerto España (Trinidad y Tobago) en
abril de 2009, se solicitó a la JUTEP un informe con las iniciativas emprendidas en
torno a cada uno de los mandatos de la Cumbre en el ámbito de competencia de la



Junta, así como las medidas previstas a adoptar en el futuro. El 7 de junio de 2011se realizó en San Salvador la Reunión de Cancilleres de la Cumbre de las Américas, ocasión en la que el MRREE contando con el insumo elaborado por la Junta, presentó las medidas adoptadas por el Gobierno nacional a fin de implementar y dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

- 6. Consulta presentada por el <u>Consejo de Capacitación Profesional</u>. (COCAP) sobre si la obligación de realizar declaraciones juradas alcanza a los funcionarios de COCAP. Se aprobó informe el 13 de octubre de 2011 y se remitió al COCAP
- 7. Consulta presentada por el <u>Poder Judicial</u> sobre la pertinencia o no de la presentación de declaración jurada de un funcionario con cargo de Juez de Paz que pasó a desempeñarse como Asesor técnico Letrado de un Ministro de la Suprema Corte de Justicia. Se aprobó dictamen 14 de diciembre de 2011 y se remitió al Poder Judicial.
- 8. La <u>Cámara de Senadores</u>, por intermedio de su Presidente, el Cr. Danilo Astori, remitió el 14 de diciembre de 2011 a la Junta de Transparencia y Ética Pública, "a los fines que estime pertinente", la versión taquigráfica de la 51ª Sesión Extraordinaria del Senado de la República, llevada a cabo el 22/11/11, relacionada con el llamado a Sala al Señor Ministro de Salud Pública, motivada en la gestión de ASSE; y la versión taquigráfica de la 54ª Sesión Ordinaria del mismo Cuerpo, de fecha 6/12/11, vinculada con la resolución de la Comisión Pre investigadora encargada de evaluar las posibles irregularidades vinculadas con los motivos del llamado antes mencionado. La JUTEP decidió asumir competencia y efectuar un informe técnico en calidad de asesoramiento a una Autoridad Pública en el marco de sus cometidos establecidos por la Ley Nº 17.060. Con ese fin puso en marcha el análisis interno de los asuntos planteados y encomendó una evaluación externa de las supuestas irregularidades denunciadas en el Senado.
- 9. Obras Sanitarias del Estado remitió expediente en consulta sobre recurso administrativo presentado por un funcionario impugnante de resolución del Ente de incluirlo en la lista de obligados a presentar declaración jurada de bienes e ingresos ante la JUTEP. Se pasó a estudio el 7 de diciembre de 2011.



#### II.2.3 Consultas realizadas al Registro de Declaraciones Juradas

En el marco del proceso de gestión y control de las declaraciones juradas, el Registro del área recibe con cierta frecuencia en forma directa, consultas relacionadas con distintos aspectos de la aplicación de las normas de la Ley Nº 17.060 y sus alcances. Esto ocurre habitualmente en forma electrónica, dándose debida respuesta por la misma vía. Durante el período se han realizado 24 consultas de este tipo.

A veces la consulta se relaciona con la interpretación de las normas vigentes respecto de nuevos criterios para la aplicación de las mismas. Así ocurrió en el caso de las empresas privadas dependientes de organismos públicos, después que la Junta interpretara mediante un acto regla, la Resolución Nº 3555/2011 de 26 de octubre de 2011, los alcances de la Ley Nº 17.060, comunicándolo a los distintos organismos dentro del territorio del país o fuera de él.

Ello refleja un alto interés por asegurar el cumplimiento del marco normativo como de las diversas disposiciones que rigen la materia y muestra la preocupación de los distintos organismo por dar oportuna satisfacción al contenido de los mismos.

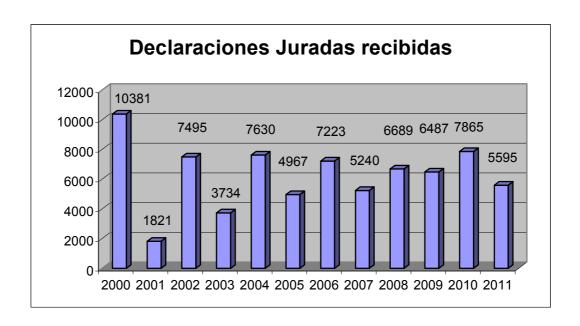


#### III - REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS

#### III.1 INFORMACIÓN GENERAL

En el año 2011 se recibieron 5.995 declaraciones juradas, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 17.060 de 23 de diciembre de 1998, totalizando un acumulado de 75.564 declaraciones juradas recibidas.

Declaraciones Juradas	Cantidad
recibidas en el año 2011	5.995
recibidas (Total acumulado)	75.564
destruidas (Art. 14)	3.924
devueltas (Art. 14)	22
aperturas	39

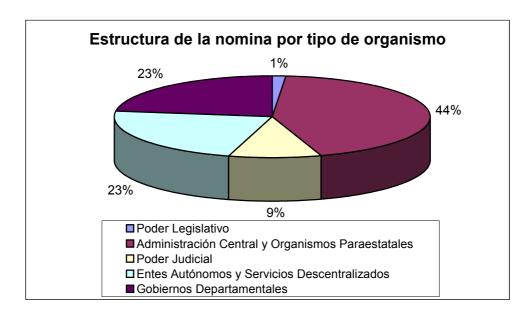


## III.2 FUNCIONARIOS OBLIGADOS POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY 17.060

# III.2.1 Funcionarios en actividad incluidos en la obligación de presentar declaración jurada

El total de funcionarios obligados en actividad, a partir de las nóminas proporcionadas por los organismos (Art. 19 de la Ley Nº 17.060) se distribuye por tipo de organismo según el siguiente cuadro:

Tipo de Organismo		Porcentaje
	Total	,
Poder Legislativo	158	1%
Administración Central y Organismos	5.365	44%
Paraestatales <sup>1</sup>		
Poder Judicial	1.130	9%
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados <sup>2</sup>	2.848	23%
Descentralizados <sup>2</sup>		
Gobiernos Departamentales <sup>3</sup>	2.700	23%
TOTAL		
	12.201	100%



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional y los organismos que se comunican con el Poder Ejecutivo a través suyo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Incisos 17 al 29 del Presupuesto Nacional y las Empresas Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Incluye las diecinueve Intendencias Municipales, las Juntas Departamentales y el Congreso de Intendentes.



# III.2.2 Funcionarios en actividad y cesados con fecha de presentación en el año 2011

El artículo 13 de la Ley Nº 17.060 determina que la presentación de la declaración jurada debe hacerse cada dos años, por lo que de los 12.201 funcionarios obligados en el año 2011, debieron presentar declaración jurada 5.044 funcionarios (41%), los que se distribuyen por tipo de organismo según el siguiente cuadro:

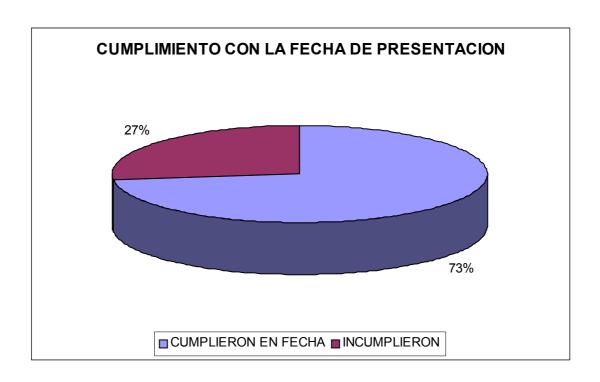
Tipo de Organismo	Total de obligados	Con fecha de presentación en 2011
Poder Legislativo	158	60
Administración Central y Organismos Paraestatales	5.365	2.880
Poder Judicial	1.130	296
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	2.848	981
Gobiernos Departamentales	2.700	827
TOTAL	12.201	5.044

La diferencia entre las 5.995 declaraciones recibidas en 2011 y los 5.044 funcionarios obligados se debe a que algunos de ellos presentaron declaraciones juradas correspondientes a omisiones de años anteriores.

#### III.2.3 Funcionarios en actividad y cesados que no cumplieron en fecha

De los 5.044 funcionarios obligados en 2011, no cumplieron con la presentación de la su declaración jurada en la fecha correspondiente un total de 1.356 funcionarios, 1.053 en actividad y 303 cesados lo que representa un porcentaje de incumplimiento inicial del 23%, según se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo de	Con NO PRESENTARON DECLARACION				
Organismo	fecha		JURADA I	EN LA F	FECHA
	valor		CORRES	PONDI	ENTE
	en	Activos	Cesados	Total	Porcentaje de
	2011				incumplimiento
Poder Legislativo	60	12	0	12	20%
Administración	2.880	493	143	636	22%
Central y					
Organismos					
Paraestatales					
Poder Judicial	296	86	24	110	37%
Entes Autónomos	981	130	43	173	18%
y Servicios					
Descentralizados					
Gobiernos	827	332	93	425	51%
Departamentales					
TOTAL	5.044	1.053	303	1.356	27%





#### III.2.4 Funcionarios notificados de su incumplimiento en el año 2011

Detectado el incumplimiento en la presentación de la declaración jurada de 1.356 funcionarios y ex funcionarios, se procedió a notificar personalmente en el domicilio de cada obligado dicha situación (Art. 16 de la Ley Nº 17.060), concediendo un plazo de 15 días para su regularización.

Tipo de Organismo	Incumplieron	Notificados	Notificados
	en 1ra.	personalmente	por el Diario
	instancia	del	Oficial
		incumplimiento	
Poder Legislativo	12	1	0
Administración Central y	636	106	50
Organismos Paraestatales			
Poder Judicial	110	11	17
Entes Autónomos y	173	40	18
Servicios Descentralizados			
Gobiernos	425	57	113
Departamentales			
TOTAL	1.356 <sup>4</sup>	215	198

En aquellos casos en que la notificación personal no fue posible por cambio de domicilio u otra razón y conforme lo dispone el artículo 94 del Decreto 500-991, se procedió a efectuar dicha notificación mediante aviso publicado en el Diario Oficial (Art. 94 del Dto. 500/991).

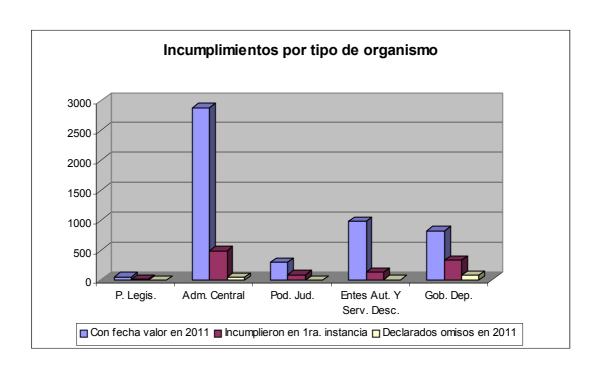
#### III.2.5 Funcionarios declarados omisos por la JUTEP en 2011

Una vez vencidos los plazos y ante la persistencia en el incumplimiento, se procedió a efectuar la declaración de omiso conforme a lo que establece el artículo 16 de la Ley 17.060 y a solicitar la retención del 50% de sus haberes conforme a lo que estable el artículo 99 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 y su decreto reglamentario Nº 152/007 de 26 de abril de 2007, tal como se resume en el siguiente cuadro:

19

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Algunos obligados presentan declaración jurada con atraso pero antes de ser notificados por lo que no están incluidos en los totales de notificados.

Tipo de Organismo	Con fecha	Incumplieron	Declarados
	valor en	en 1ra.	omisos en
	2011	instancia	2011
Poder Legislativo	60	12	0
Administración Central y	2.880	493	48
Organismos Paraestatales			
Poder Judicial	296	86	0
Entes Autónomos y	981	130	5
Servicios Descentralizados			
Gobiernos Departamentales	827	332	84
TOTAL	5.044	1.053	137





## FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS CON RETENCIÓN DE HABERES SOLICITADA

Tipo de Organismo	Retenciones solicitadas	Cumplieron	Porcentaje de
			cumplimiento
Poder Legislativo	0	0	
Administración Central y	48	47	98%
Organismos			
Paraestatales			
Poder Judicial	0	0	
Entes Autónomos y	5	5	100%
Servicios			
Descentralizados			
Gobiernos	84	83	99%
Departamentales			
TOTAL ACTIVOS	137	130	95%

Al finalizar 2011 se registran 48 funcionarios en actividad declarados omisos con retención de haberes que no han presentado declaración jurada, de los cuales 2 corresponden a una omisión en 2011. Por otra parte 289 son ex funcionarios, lo que hace un total de 337 funcionarios y ex funcionarios que habiendo sido declarados omisos no han cumplido con la presentación de su declaración jurada desde los inicios de la Junta en el año 2000.

Con respecto a los 48 funcionarios en actividad la omisión se mantiene porque o bien se trata de: 1) funcionarios que han hecho abandono de cargo o aún no ha finalizado el procedimiento de destitución pero que no están recibiendo remuneración y por tanto no se les puede retener; 2) son funcionarios sumariados con retención total de sueldo; 3) son funcionarios que renunciaron a su cargo pero el organismo no ha comunicado el cese a la Junta.

Con respecto a los 130 ex funcionarios que no han cancelado su omisión, se trata de ex funcionarios que no ocupan cargos públicos o bien no perciben remuneraciones del BPS o alguna de las cajas, por lo que no se les puede retener haberes. En la medida que se jubilan se les retiene el 50% de su remuneración hasta que presentan declaración jurada, por lo que finalmente van cancelando sus omisiones en un proceso paulatino.

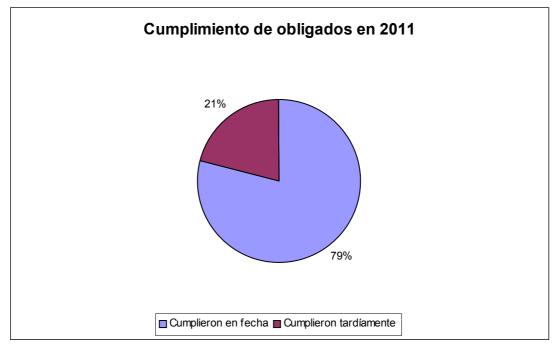
#### III.2.6 Resumen

### Cumplimiento de los funcionarios activos y cesados obligados en 2011

Del total de 5.044 obligados en el año 2011, el 79% cumplió en fecha, el 21% lo hizo tardíamente luego de la gestión de la Junta y el 0.04% permanece sin cumplir luego de haber sido declarado omiso (dos casos en 5.044 obligados).

Tipo de Organismo	Obligados en el año 2011			
	Total	Cumplieron en fecha	•	
Poder Legislativo	60	48	12	0
Administración Central y Organismos Paraestatales	2.880	2387	492	1
Poder Judicial	296	210	86	0
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	981	851	130	0
Gobiernos Departamentales	827	495	331	1
TOTAL	5.044	3.991	1051	2
		79%	21%	0.04%





Finalmente cabe destacar que el Registro de Declaraciones Juradas que contaba con 5 funcionarios en 2010, perdió uno de ellos en 2011 por cese en su comisión de servicio, lo que incidió en el desempeño general. A su vez en 2011 debieron atenderse numerosas reuniones y cursos relativas al proyecto para el nuevo sistema informático en desarrollo durante el segundo semestre del año, así como se debió destinar una cantidad considerable de horas de trabajo para efectuar pruebas y controles sobre el nuevo "software", lo que ha sido percibido como una carga adicional de trabajo, carga que sería deseable disminuir a su nivel normal mediante la incorporación de un nuevo funcionario.



# III.3. APERTURAS DE DECLARACIONES JURADAS REALIZADAS EN EL AÑO 2011

La Junta ha procedido durante este año a la apertura de 39 declaraciones juradas: 36 por disposición de la Justicia Penal y 3 a solicitud de los propios declarantes, cuyo testimonio les fue entregado.

De las primeras se realizó la apertura y el testimonio por exhibición fue remitido al Juez Penal solicitante, a los efectos de sus análisis en el proceso penal pertinente.

## III.4. DEVOLUCIONES DE DECLARACIONES JURADAS REALIZADAS EN EL AÑO 2011

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley Nº 17.060 de 23 de diciembre de 1998, se procedió a la devolución de 22 sobres de declaraciones juradas a solicitud de los propios declarantes, dado que se había cumplido el período de cinco años del respectivo cese en el cargo.

# III.5. DESTRUCCIÓN DE DECLARACIONES JURADAS REALIZADAS EN EL AÑO 2011

De acuerdo a lo que dispone el artículo 14 de la Ley 17.060:

"La Junta llevará un registro de las declaraciones juradas de los funcionarios referidos en la presente ley y expedirá los certificados de haber recibido las mismas. La Junta proporcionará los instructivos o formularios que correspondan para la correcta declaración jurada. Las declaraciones se conservarán por un período de cinco años contados a partir del cese del funcionario en su cargo o su fallecimiento. Vencido el mismo, procederá a su destrucción, labrándose acta



notarial de dicho acto, salvo que el interesado hubiere solicitado su devolución, en cuyo caso se le entregará."

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley Nº 17.060 se procedió a la destrucción de 3.924 sobres de declaraciones juradas, con el control de la Escribana María Idalina Toyos del Ministerio de Educación y Cultura, quien consignó los datos en un acta notarial que fue protocolizada por la misma.

#### IV. COMPRAS ESTATALES

#### IV.1. Antecedentes

Por Decreto 393/004 de 3 de noviembre de 2004, se cometió a la Junta de Transparencia y Ética Pública, verificar la difusión que deben realizar todos los organismos públicos comprendidos en el art. 2 del TOCAF, respecto de los actos de adjudicación de las licitaciones públicas y abreviadas, de contrataciones directas en régimen de excepción, ampliaciones de las mismas y los actos de reiteración del gasto por observación del Tribunal del Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el art.163 de la Ley Nº 17.556 de 8 de setiembre de 2002.

Por la misma disposición legal, se estableció que el Poder Ejecutivo debía determinar el medio electrónico y la forma y condiciones en que dichos actos debían ser publicitados.

En cumplimiento del precepto legal referido, por el Decreto 393/004, se dispuso que las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los Organismos comprendidos en el art. 220 de la Constitución de la República y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el art. 221 de dicho texto constitucional, deberían publicar los mencionados actos a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

En cambio, nada se estableció al respecto para el Poder Legislativo y los Gobiernos Departamentales, pese a que ambos organismos estaban alcanzados por la disposición legal.

A los efectos de cumplir con el cometido que le fuera asignado de verificar el cumplimiento de dicha norma, la Junta tomó contacto con el Área de Compras y Contrataciones Estatales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, responsable directa de la gestión de dicha página, para que informara sobre el grado de cumplimiento de esta obligación por parte de los organismos involucrados.

De dicha información surgió que gran parte de los organismos –con excepción de los pertenecientes al Poder Ejecutivo- sólo cumplían parcialmente con la obligación de publicar los actos administrativos señalados en el art. 163 de la Ley Nº 17.556 y otros directamente no los publicaban.



En este marco, la JUTEP solicitó información oficial a la OPP, ante cuya respuesta confirmatoria de la información preliminar que se había adelantado, se entendió pertinente remitir una comunicación a los organismos implicados para que se ratificara o rectificara la omisión señalada por la OPP y en su caso, se arbitrasen las medidas tendientes a subsanar la misma.

Ante esta situación de incumplimiento del citado art. 163 de la Ley Nº 17.556, la Junta elevó con fecha 25 de abril de 2007 un informe al Sr. Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, con copia posterior a la OPP, poniendo en su conocimiento esta situación.

Como consecuencia de esta gestión, el Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, dictó el Decreto Nº 191/007 de 28 de mayo de 2007 (Anexo IV), reiterando que: "Todos los organismos públicos referidos en el art. 2º del "TOCAF 1996" deberán dar publicidad al acto de adjudicación de las licitaciones públicas y abreviadas, las contrataciones en régimen de excepción, las ampliaciones de las mismas y los actos de reiteración de gastos por observación del Tribunal de Cuentas. Dichos organismos enviarán al sitio web www.comprasestatales.gub.uy, la referida información y contarán para ello con un plazo de 10 días hábiles luego de producido al acto que se informa".

De esta forma, no solo se reiteró la obligación de cumplir con la norma a aquellos organismos que habían sido incluidos en la reglamentación aprobada por el Decreto 393/004, sino que además se incorporó a los que la misma había omitido, Gobiernos Departamentales y Poder Legislativo.

La JUTEP, luego de aprobado este decreto, envió una nueva comunicación a todos los organismos, adjuntando el texto del mismo, constatándose que con posterioridad varios organismos más se habían incorporado al sistema de publicidad a través de la página web.

#### IV.2. Resultados en el 2011 <sup>5</sup>

Verificación de la difusión que deben realizar los organismos públicos de sus adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios

En el ejercicio 2011 en cumplimiento del cometido que le fuera asignado a ésta Junta por el artículo 5 del Decreto 393/004 de 3 de noviembre de 2004, respecto a verificar la difusión de las compras estatales, dispuesta por el artículo 163 de la Ley Nº 17.556 de 8 de setiembre de 2002, se ha constatado la incorporación de los siguientes organismos al cumplimiento de la normativa vigente referente a la obligación de dar a publicidad las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios en el sitio web creado a tal fin (www.comprasestatales.gub.uy):

- I) <u>Poder Legislativo:</u> Cámara de Representantes y Cámara de Senadores.
- II) <u>Intendencias Municipales de</u>: Lavalleja y Río Negro.
- III) I.N.A.U
- IV) <u>A.S.S.E</u>:
  - U.E.25 de ASSE- Centro Departamental de Rivera
  - U.E.44 de ASSE- RAP Rocha
  - U.E.61 de ASSE- RAP Treinta y Tres
  - U.E.73 de ASSE- Centro Auxiliar de Chuy
  - U.E.79 de ASSE- RAP Artigas

Es de destacar que a la fecha los organismos que siguen omisos en la obligación de realizar la publicación correspondientes en la página web de compras estatales son:

\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Anexo I



- <u>Gobiernos Departamentales</u>: Canelones, Cerro Largo, Florida, Rocha,
   Soriano
- II) <u>Juntas Departamentales de</u>: Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Treinta y Tres, Tacuarembó, Montevideo.
- III) <u>Organismos del artículo 220 y 221 de la Constitución</u>: PLUNA (Ente Autónomo)

#### IV) Inciso 29: ASSE

De la información remitida por el Área de Compras Estatales correspondiente a ASSE. se desprende que de las 75 Unidades Ejecutoras que la componen han realizado las publicaciones de las adjudicaciones en la página web correspondiente 45 de ellas, no encontrándose en la misma situación otras 30, que son las que se detallan a continuación:

- 3 Unidad de Atención Cardio-Respiratoria
- 12- Hospital Saint Bois
- 16- Centro Departamental de Canelones
- 18- Centro Departamental de Salud Pública de Colonia
- 28- Centro Departamental de Rocha
- 30- Centro Departamental de Soriano
- 39- Centro Auxiliar de Dolores
- 40- Centro Auxiliar de Young
- 41- RAP Paysandú
- 42- RAP Lavalleja
- 43- Centro Auxiliar Juan Lacaze
- 44- RAP Rocha
- 46- RAP Rivera
- 48- RAP Colonia
- 52- Centro Auxiliar de Río Branco
- 54- Centro Auxiliar de San Carlos



- 55- RAP Tacuarembó
- 58- RAP Florida
- 59- RAP Durazno
- 66- Servicio Nacional de Sangre
- 71-Instituto Nacional de Donación y Transplantes de Células, Tejidos y Órganos
- 78- Centro de Información y Referente Nacional de Red Drogas
- 80- RAP Cerro Largo
- 81- RAP Flores
- 82- RAP Río Negro
- 83- RAP Soriano
- 84- RAP Salto
- 86- Dir. Sist. de Atención Integral Personas Privadas de Libertad
- 87- Asistencia Integral
- 101- Centro Hospitalario Libertad

## V. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Una serie de disposiciones normativas establecen como cometido de la Junta difundir las normas de conducta referentes a la Ética Pública, como forma de contribuir a la obtención de transparencia y responsabilidad en la gestión administrativa de los funcionarios públicos. Ello se instrumenta mediante distintos cursos de capacitación y publicaciones de material didáctico entre las que se incluyen manuales sobre las normas de conducta y las disposiciones y criterios especializados acerca del debido funcionamiento de la Administración.

Dada su ubicación institucional y los cometidos que le ha conferido el Legislador, éste es uno de los objetivos que definen la característica principal de la Junta como organismo de acción preventiva contra la corrupción. Su propósito es en sí, servir de catalizador a los poderes del Estado estimulando a que en todos los ámbitos funcionales del mismo se erradiquen las prácticas administrativas no deseables, instalando en su lugar aquellas que identifican a una *buena administración*. Se trata, pues, de procurar que todos los funcionarios se esfuercen por mejorar todos los días su actividad pública, trascendiendo así el concepto de buen padre de familia que rige para la actividad privada o de la diligencia empresarial para el comercio.

El Legislador ha creado a la Junta como un "órgano de control superior" tal como se la concibe en el Art. III, numeral 9 de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, ratificada por Ley Nº 17.008. Sin embargo, no ha querido conferirle las características de un superpoder con competencia directa en la represión de las figuras de la corrupción. Tampoco ha deseado repetir servicios y actividades encomendados ya a otros poderes del Estado. Más allá de la custodia y administración de las declaraciones juradas de bienes e ingresos, ha asignado a la Junta competencias incidentales de cooperación y asesoramiento como perito auxiliar especializado de la Justicia y la Administración para fortalecer la lucha contra la corrupción y, a través del cometido de la capacitación y difusión, la ha orientado a sensibilizar a los cuadros funcionales del Estado, para que en cada ámbito del mismo se apliquen las normas de conducta, se fortalezca la probidad y se erradiquen progresivamente las prácticas no deseables.



Así el Decreto 30/2003 referente a las "Normas de Conducta en la Función Pública", en su artículo 45, comete a la Junta la difusión del mismo así como de las disposiciones de carácter penal, contenidas en la Ley Nº 17.060 y demás que constituyan delitos, cuyo sujeto activo sea un funcionario público. También debe difundir las disposiciones legales y reglamentarias, referidas a las declaraciones juradas de bienes e ingresos.

El art. 6 de la Ley Nº 17.060, como su decreto reglamentario Nº 354/99 en el art. 11 literal "I", ya establecía estos cometidos de difusión en materia de las normas de conducta que rigen la transparencia y la responsabilidad de los funcionarios públicos.

Para el cumplimiento de estos cometidos durante el año 2011 se llevaron a cabo varias iniciativas. Al igual que durante los ejercicios 2006 a 2010 se dictó una serie de cursos en la Escuela Nacional de Administración Pública, (ENAP) de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Estas actividades se desarrollan, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado el día 3 de diciembre de 2007 entre ambas instituciones. Se continuó ejecutando un importante acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el objetivo de realizar talleres de capacitación a funcionarios de rango técnico o jerárquico calificado tanto en Montevideo como en el interior. También se realizaron talleres en otras dependencias públicas. Se exploró conjuntamente con otros organismos públicos la posibilidad de celebrar convenios marco de capacitación de sus funcionarios que se espera se concreten en 2012.

#### V.1 Programa de capacitación en colaboración con la ENAP

Fueron dictados cursos de capacitación en *la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) de la Oficina Nacional del Servicio Civil* en diversas oportunidades y ante distintas categorías funcionales pertenecientes a la Presidencia, Ministerios de Economía, Interior, Salud Pública, Transporte y Obras Públicas, Vivienda, Defensa, Ministerio de Desarrollo Social, OSE, Dirección de Casinos del Estado, beneficiándose de los mismos varios cientos de funcionarios.

Teniendo en cuenta las distintas categorías funcionales, así como los programas de la ENAP, estos cursos se han brindado en tres modalidades, llamadas, *Programa de Dirección Media* (PDM), *Jornadas Introductorias a la Función Pública* y *Desarrollo de Habilidades Gerenciales*, con una carga horaria de



seis horas, en una, dos y tres jornadas consecutivas según la modalidad. El contenido del módulo se divide en tres clases, en la primera se aborda la temática sobre Función Pública, Funcionario Público, Derechos Humanos, Derecho a la Dignidad y la Ética Pública. En la segunda jornada se tratan las Normas de Conducta del funcionario, las de acceso a la información pública y disposiciones del Derecho Penal y su aplicación. Finalmente la tercera jornada refiere a los aspectos institucionales, cometidos, funciones y competencias de la Junta.

A lo largo del año se dictaron: (a) cuatro cursos del Programa de Dirección Media (PDM), con un total de 80 participantes, (b) dos cursos de Ingreso a la Función Pública, el primero dirigido a funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas con 25 participantes y el segundo dirigido a funcionarios de Ministerio de Salud Pública con 19 participantes y (c) un curso de Desarrollo de Habilidades Gerenciales, dirigido a nivel gerencial con 20 participantes de la Dirección de Casinos del Estado.

Estos cursos de capacitación han permitido hacer llegar a los distintos cuadros funcionales, las Normas de Conducta que rigen la Función Pública no sólo por medio de las exposiciones, sino también mediante la distribución de ejemplares de la publicación de las mismas y de los manuales de Ética Pública. Por otra parte, el trato directo con los funcionarios asistentes - entre veinte y treinta por lo general - permite recoger las distintas inquietudes que se plantean, lo que a la postre termina sirviendo de fuente para futuras reformas de las normas de carácter legal y reglamentario o alimentar el conocimiento de la casuística que hace a la dinámica administrativa en las distintas dependencias públicas.

# V.2 Talleres de capacitación en convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). <sup>6</sup>

En mayo de 2011 culminó la ejecución del Programa de Capacitación para la implementación de una Red de funcionarios públicos especializados en normativa anticorrupción, desarrollado por la JUTEP con el apoyo financiero del PNUD.

En el período de un año transcurrido entre los meses de junio de 2010 y mayo de 2011 se llevaron a cabo los dieciséis (16) talleres programados en el marco de la "Carta de Acuerdo" suscrita por la JUTEP y el PNUD en marzo de

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ver Anexo II



2010. Diez (10) de dichos talleres se desarrollaron en Montevideo, mientras que los seis (6) restantes tuvieron lugar en igual número de departamentos del interior del país.

El número de funcionarios que participó de las actividades de capacitación alcanzó las cifras de 403 en la capital y 380 en el interior, totalizando así la suma de 733 funcionarios de niveles alto y medio de la Administración pública nacional. Todos los participantes fueron invitados a conformar una red especializada en normativa anticorrupción. Para contribuir a la instalación y funcionamiento de dicha red, se designó un responsable por parte de la JUTEP y se entregó a cada uno de los asistentes un manual y un compendio de normas editado por la Junta. El contacto con estos funcionarios se mantiene en la actualidad por vía electrónica o telefónica.

El contenido de los talleres, el enfoque pedagógico de los docentes responsables y la calidad de los materiales didácticos entregados en las sesiones fueron evaluados positivamente por los participantes. La Coordinadora del Programa y los miembros de la Junta comparten esta evaluación.

Los talleres realizados en el interior del país fueron concebidos como instancias regionales, destinadas a funcionarios públicos de instituciones radicadas en la ciudad sede y en los departamentos aledaños. Sin embargo la realidad mostró que los departamentos vecinos enviaban delegaciones de número muy reducido y puso de manifiesto un marcado interés de las autoridades locales por lograr la reproducción de las actividades de capacitación en aquellos departamentos que no fueron visitados en primera instancia.

En suma, el análisis de los resultados que venimos de resumir demuestra que las actividades desplegadas en el marco de dicho Programa de capacitación alcanzaron en 2011 a un número ya significativo pero todavía insuficiente de funcionarios de diversos organismos públicos de jurisdicción nacional y departamental. La participación de jerarcas de organismos públicos en las actividades del programa tuvo, entre otras consecuencias, el pedido concreto de replicar los talleres en sus respectivas organizaciones recurriendo a la modalidad de co – organización y financiación entre los mencionados entes y la JUTEP. Ante tales solicitudes se está estudiando la posibilidad de ampliar y mantener en el tiempo estas actividades de capacitación.

La realización de los talleres en el interior del país permitió concluir que la invitación por regiones que abarquen tres o cuatro departamentos no es efectiva ya



que se obtiene alta participación del Departamento sede y muy baja de los demás departamentos. Se considera por ello que para futuras ediciones debería alcanzarse la totalidad de los departamentos programando al menos un taller para cada uno, ya que además de la efectividad de la participación se logra discutir con los participantes la realidad concreta del departamento.

#### V.3 Otras actividades de capacitación y difusión

#### V.3.1 Taller para funcionarios del Ministerio de Desarrollo Socia (MIDES)

Se llevó a cabo el 20 de mayo de 2011, bajo la modalidad de coorganización. Se ofreció a funcionarios con cargos de dirección media y técnicos con una concurrencia de cincuenta personas.

#### V.3.2 Talleres para funcionarios del Banco Central

Se realizaron los días 11,14,15 y16 de noviembre con la misma modalidad, estando dirigidos a funcionarios con cargos gerenciales, de dirección media y técnicos con una concurrencia de ciento sesenta personas en total.

#### V.3.3 Otras actividades académicas nacionales e internacionales

El 6 de junio se participó del curso de Altos Estudios Nacionales organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN) del Ministerio de Defensa, con una conferencia sobre cometidos y funciones de la JUTEP con una participación de aproximadamente sesenta asistentes nacionales y extranjeros.

El 12 de agosto la Junta participó con dos exposiciones en las *Jornadas de Actualización Jurídica* organizadas por el Centro Regional de Profesores del Centro (CERP), en las cuales participaron cien personas entre docentes y estudiantes.

Del 19 al 23 de setiembre se participó en el Tercer Curso – Taller Internacional "Evaluación de políticas públicas: Conocimiento Para la Gestión y la Transformación del Estado", organizado por Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) en colaboración con la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC).

#### V.4 Necesidad de recursos para cumplir con los objetivos

La JUTEP ha desarrollado un Área de Capacitación mediante la cual ha realiza las actividades descriptas, pero cabe destacar que ha sido muy difícil avanzar en esta área sin recursos específicos para contratar docentes. Las actividades llevadas a cabo hasta ahora fueron posibles gracias a los convenios firmados con ENAP y con el PNUD, y a la colaboración de varios profesionales que muchas veces han participado en los talleres o en la redacción de los materiales en forma honoraria así como la participación como docentes de miembros de la JUTEP o funcionarios.

Para llevar adelante un plan de capacitación como el que se plantea para 2012, teniendo en cuenta la firma de varios convenios marco de capacitación simultáneos que impliquen el aumento sustancial de participantes en los cursos y talleres la JUTEP necesita tener fondos presupuestales específicos.

Tanto los actuales integrantes de la JUTEP, como quienes los precedieron, han reclamado la adjudicación de una partida para horas docente que permita contratar un equipo docente estable. Se envió un nuevo pedido al elaborar el presupuesto para el quinquenio pero desgraciadamente no fue tenido en cuenta. se reitera el pedido en cada rendición de cuentas. Hasta que no se obtenga una solución a esta carencia será imposible desarrollar a pleno el área de capacitación.

#### V. 5 Actividades de Difusión

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 9 de diciembre "Día Internacional contra la Corrupción". Esta decisión se tomó con la finalidad de aumentar la sensibilización respecto de la corrupción, así como del papel que puede desempeñar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para combatirla y prevenirla.

En el año 2011 la JUTEP convocó a realizar por primera vez en el Uruguay un acto conmemorativo de esa fecha internacional el cual tuvo lugar en el Salón de Actos de la Torre Ejecutiva, de la Presidencia de la República y contó con la participación de representantes de las instituciones participan en la lucha contra la corrupción, miembros del gabinete ministerial, legisladores, miembros de organizaciones de la sociedad civil y el propio Presidente de la República.



#### V.6.- Publicaciones

Se procedió a la distribución de nueva serie de publicaciones editadas en diciembre 2010. Se trata de cuatro cuadernos temáticos básicos elaborados en un lenguaje accesible y cuyos títulos son, "Principios de la Ética Pública", "El Marco Institucional Contra la Corrupción", "Conflicto de Intereses Entre lo Público y lo Privado" y "Declaraciones Juradas de Bienes e Ingresos". Estas publicaciones se entregan a los participantes en cursos y eventos o a pedido de las diversas dependencias públicas.



### VI. RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El artículo 100 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, le asigna como cometido a la JUTEP, la relación con organismos internacionales y extranjeros con referencia a la materia de corrupción, lo que ha motivado un relacionamiento internacional principalmente con los organismo creados por las Convenciones de la OEA y de las Naciones Unidas.

La participación de Uruguay en estas instancias, supone la integración de comités de expertos de naturaleza técnica constituidos para lograr avance en materia de cumplimiento de lo establecido en estas Convenciones. Estos comités, o bien, efectúan un seguimiento entre pares del cumplimiento que cada Estado Parte hace de las disposiciones convencionales mencionadas, tal es el caso del MESICIC de la OEA o del Grupo de Examen de la ONU, o llevan adelante una tarea de proposición e intercambio de buenas prácticas como hace el Grupo Sobre Prevención de la Corrupción de ONU.

Debido al peligroso avance de la corrupción a nivel transnacional, la presencia del Uruguay en esos organismos, es cada vez más intensa buscando implementar políticas e instrumentos de prevención y cooperación que impidan el peligro de la corrupción. En efecto, la presencia de este flagelo, no sólo conspira contra el desenvolvimiento económico de un país, sino que lesiona los valores morales y éticos de la sociedad.



#### VI.1 CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (OEA)

Suscrita el 29 de febrero de 1996 Ratificada por Ley Nº 17.008 de 15 de setiembre de 1998

# VI.1.1 XVIII Reunión Plenaria del Comité de Expertos del MESICIC (Washington 21 a 25 de marzo de 2011)

La Junta de Transparencia y Ética Pública, representada por la Esc. Beatriz Pereira de Pólito, quien a esa fecha era su Vice Presidenta y Experta titular para el MESICIC, asistida por el Dr. Iván Toledo, Secretario General de la JUTEP, participaron desde el 21 al 25 de marzo en la Décimo Octava Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESISIC) perteneciente a la Tercera Ronda de Análisis, realizada en la sede de la OEA, en la ciudad de Washington.

La agenda de temas fue la siguiente:

La Secretaría Técnica presentó un informe respecto a los recientes avances en materia de cooperación técnica y los resultados de la Tercera Reunión de la Conferencia de Estados Parte de Brasilia en diciembre de 2010.

Se pusieron a consideración los informes a evaluar por país de Canadá, Estados Unidos, Guyana, Jamaica, San Vicente y las Granadinas y Guatemala.

Se analizó el primer proyecto de Informe de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de conformidad con la redacción dada por parte de la Secretaría Técnica, el que fue aprobado por unanimidad.

La propuesta de Metodología para la realización de las visitas *in situ*. fue aprobada, lo que significa sin duda un avance, ya que ha sido tema de debate en reuniones anteriores y incluso en la Conferencia de los Estados parte de la Convención, celebrada en diciembre de 2010, sin que se hubiera llegado a reglamentar.

De conformidad con la Metodología adoptada, los Estados Parte del MESICIC, tienen derecho a que se les consulte si otorgan o no su anuencia para que se les realice una visita *in situ* y, en caso de otorgar la misma que se les de un tratamiento igualitario e imparcial en la preparación y desarrollo de la visita y en la



consideración de la información que emane de la misma. La Autoridad de contacto para la coordinación de la visita *in situ* será el Experto Titular del Estado respectivo.

La República Bolivariana de Venezuela con el apoyo de nuestro país y de otros, solicitó que la Secretaría Técnica consulte a la Secretaría General de la OEA para que, si fuera posible, esta elabore un material audiovisual que permita difundir el trabajo desarrollado en el marco de la Convención y del Mesicic en cada uno de los países que integran el mecanismo.

## VI.1.2 XIX Reunión Plenaria del Comité de Expertos del MESICIC (Washington del 9 al 16 de setiembre 2011)

La Junta de Transparencia y Ética Pública, representada por su Presidente Dr. José Pedro Montero Traibel, Experto Titular y su Secretario General Dr. Iván Toledo, Experto Alterno, participaron desde el día 9 al 16 de setiembre de 2011, en la sede de la Organización de Estado Americanos (OEA) ubicada en Washington, de la Decimonovena Reunión del MESICIC perteneciente a la Tercera Ronda de Análisis.

#### Participación en el Subgrupo de Análisis

Previamente, los Expertos uruguayos participaron de la reunión del Subgrupo de Análisis del Cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

La concurrencia a esa instancia se debió a que Uruguay en esta Tercera Ronda debía junto a Guyana, analizar la implementación de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción que haya hecho Belize y que fueran seleccionadas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento para esta Tercera Ronda de Análisis.

Dichas disposiciones se refieren a dictar normas que eliminan beneficios tributarios a quienes cometan actos de corrupción o sobornen funcionarios públicos o extranjeros (Art. III, párrafos 7 y 10) o el soborno sea transnacional (Art. VIII). Asimismo se analiza el delito de enriquecimiento ilícito (Art. IX) que no está previsto en nuestra legislación.



El objeto de estas reuniones de los subgrupos de análisis, es revisar o aclarar los aspectos del Proyecto de Informe Preliminar realizado por la Secretaría, para presentar el informe final en el plenario del Comité del MESICIC cuando los Estados Partes analizadores, no se pongan de acuerdo sobre su contenido, redacción o metodología.

El aspecto más discutido fue la tipificación del delito de enriquecimiento ilícito, la controversia se centró en el hecho de resolver, si los Estado Partes debían adoptar esta disposición tal como la tipifica la Convención, o por el contrario, pueden apartarse de ella y darle otra descripción al tipo ilícito, tal como ha hecho Belize.

Guyana sostuvo la primera posición y Uruguay entendió que Belize al adoptar el delito de Enriquecimiento Ilícito, con una redacción distinta a la del artículo mencionado, pero que en su esencia recoge la tipificación, ha cumplido con la Convención. Ello se debe, según la postura uruguaya a que el preámbulo del artículo IX de la Convención, establece que los Estados Partes adoptarán este ilícito de acuerdo a su Constitución y los principios de derecho por los cuales se rigen,

Tal fue la posición que Uruguay llevó al Plenario, sobretodo en función de los Principios Generales del Derecho Penal nacional, donde el Principio de la Inocencia es fundamental, como lo es el rechazo a la inversión de la carga de la prueba.

#### Participación en las Sesiones Plenarias

Abierta las sesiones de la 19<sup>a</sup> Reunión del Comité de Expertos del MESICIC se pusieron a consideración del Comité los informes relativos a los países analizados, viéndose por su orden Grenada, Suriname, Brasil y Belize.

Durante la presentación del informe sobre Belize, Uruguay sostuvo que el país analizado ha cumplido con la exigencia del artículo IX de la Convención referido al Enriquecimiento Ilícito, al tipificar ese delito pero con una descripción



diferente al de la norma referida. Esta posición no fue compartida por Guyana, quien entendía que Belize no había cumplido porque no redacto el delito tal como lo prevé la Convención.

Luego de arduos debates, se reconoció que Belize había cumplido, se le recomendó que, dentro de sus posibilidades y su derecho, evaluara la posibilidad de dar una redacción más acorde con el artículo IX de la Convención Iberoamericana.

Posteriormente, el Comité consideró y adoptó el Calendario para la Cuarta Ronda de Análisis, con base en la propuesta de la Secretaría Técnica.

En el Primer Grupo, Uruguay junto a República Dominicana, examinarán a Brasil, desde setiembre de 2011 a setiembre de 2012. En el Tercer Grupo, Uruguay será examinado por Argentina y Brasil desde noviembre de 2012 a setiembre de 2013 y en el Cuarto Grupo, Uruguay junto a Honduras examinarán a República Dominicana desde mayo del 2013 a marzo de 2014.

#### Reuniones paralelas

#### Reunión con el Banco Mundial

Durante el desarrollo de este evento, el Presidente de la JUNTA fue invitado a almorzar en el Edificio del Banco Mundial por la Sra. Lisa L. Bhansali, actual Asesora Principal de Servicios de Operaciones de Gobernabilidad y Anticorrupción para América Latina, a efectos de sondear la posibilidad que el Banco Mundial financiara algunas actividades de la JUTEP.

El planteo fue muy bien recibido por la Sra. Bhansali, por lo que se le enviarán dos proyectos propuestos por la Junta: uno referido a la realización de un acto el Día Internacional de la Lucha contra la Corrupción el día 9 de diciembre (que se realizó sin el apoyo del Banco Mundial pues no pudieron venir las personalidades extranjeras que se pensaba invitar) y el otro a la instauración de un Observatorio sobre Corrupción, que comenzará a funcionar en el 2012.



#### Reunión con Delegada de Paraguay

Asimismo, el Presidente y el Secretario General de la JUTEP, tuvieron reuniones con la Dra. Diana Correa Martínez, Directora Ejecutiva de la Dirección de Integridad del Gabinete Civil de la Presidencia de la República de Paraguay, con quien se planificó un intercambio de apoyo en nuestras tareas, fundamentalmente con el dictado de cursos para instruir funcionarios sobre normas de ética pública.

#### Reunión con Ministra Consejera

Paralelamente el Dr. Iván Toledo se reunió con la Ministra Consejera y Representante Alterna de nuestra Misión Permanente en OEA, Adriana Isabel Rodríguez González para discutir como optimizar el accionar de la representación uruguaya en MESICIC mediante el trabajo conjunto con la delegación permanente.

#### VI.2 CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Suscrita el 11 de diciembre de 2003 Ratificada por Ley Nº 18.056 de 14 de noviembre de 2006

## VI.2.1 Curso Regional de Capacitación de Expertos Gubernamentales (Panamá 28 de junio a 1º de julio 2011)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con el apoyo del Consejo de Transparencia contra la Corrupción de Panamá, organizaron del 28 de junio al 1º de julio de 2011, en la ciudad de Panamá, un curso regional de capacitación de Expertos Gubernamentales para el Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

La Organización se hizo cargo de los gastos por lo que no hubo egresos del erario público.

El objetivo de dicho curso es contribuir a la capacitación de Expertos Gubernamentales de los Estados Parte de la Convención que en el futuro próximo deban desempeñarse en las evaluaciones a otros Estados Parte o en auto evaluaciones del propio Estado, en referencia al cumplimiento de lo establecido en



esta Convención tal como ha sido acordado por los Estados ratificantes de la misma. Así podemos decir, que en este año 2012, Uruguay es evaluador de Brasil, junto a República Dominicana.

A dicho curso asistieron 12 países (Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay) y 2 técnicos de la UNODC con sede en Viena y 4 con sedes en Panamá, Colombia y Perú.

En la primera parte, se orientó a los participantes sobre el papel que deberán cumplir los Expertos Gubernamentales, en las diferentes etapas del Mecanismo de Examen:

- a) fase preparatoria, en la que cada Estado debe nombrar un Experto (Punto Focal) con quien se mantendrán todas las comunicaciones entre los Estados Partes involucrados y la UNODC.
- b) fase de auto evaluación en la que el Estado Parte examinado, debe analizar y establecer sus coincidencias legislativas con la Convención.
- c) fase de examen documental que realizan los Estados Partes Evaluadores analizando si la documentación que agrega el auto evaluado, permite estudiar correctamente su situación. De no ser así, pueden, en esta fase, solicitar una ampliación de la información brindada.
- d) fase de diálogo constructivo entre los examinadores y el país examinado sobre temas no resueltos con la documentación aportada.
- e) fase de preparación y presentación del informe final. que harán llegar a la Secretaria de la UNODC para su conocimiento y presentación del informe que dicho órgano realizará.

En la segunda parte del curso, se analizaron los aspectos sustanciales del Capítulo III y IV del UNCAC, referidos a "Penalización y Aplicación de la Ley" y "Cooperación Internacional",

Por último, en la tercera etapa, se pasó a la fase práctica, donde los participantes, realizan todas las fases vistas precedentemente.



# VI.2.2 Segunda Ronda del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre prevención de la corrupción (Viena, del 22 al 24 de agosto de 2011)

Entre el 22 y el 24 de agosto de 2011, la Junta de Transparencia y Etica Pública, representada por su Presidente Dr. José Pedro Montero Traibel y el Secretario General Dr. Iván Toledo, concurrieron a la ciudad de Viena, Austria para participar de la Segunda Ronda del Grupo de Trabajo Intergubernamental en el marco de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC).

#### Sesiones Plenarias

En dicha reunión se analizaron en primer lugar disposiciones de la Convención como Políticas y prácticas de la prevención de la corrupción (Art. 5), normas referidas al Sector Público y al Privado (Arts. 7 y 12) y la importancia de la Participación de la sociedad (Art. 13)

La Delegación uruguaya, expuso sobre las buenas prácticas adoptadas por Uruguay para la prevención de la corrupción y las experiencias que la Junta ha tenido con los cursos de formación y capacitación de funcionarios públicos en materia de conductas anticorruptivas. Asimismo se destacó como un ejemplo de adopción de principios éticos en las relaciones entre la Administración y el Sector Privado, el Memorandum de Entendimiento suscrito por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay el 10 de mayo de 2011.

Asimismo se trabajó en temas referidos a los Códigos de Conducta para los Funcionarios Públicos y sobre la Información Pública (Arts. 8 y 10). En estos puntos, se destacó la existencia y explicó el Decreto 30/003 de 23 de enero de 2003 y el sistema de Declaraciones Juradas previstas en la Ley Nº 17.060 de 23 de diciembre de 1998 y se hizo mención a la inmensidad de organismos públicos que en sus Leyes Orgánicas o en Resoluciones internas, tienen adoptados Códigos de Conductas para sus funcionarios. En cuanto a control de compras estatales y al acceso a la información pública, se destacó la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996 art. 694 y ss que obliga a todos los organismos públicos a publicar en una página web especial, todas sus adquisiciones y licitaciones que realizan,



como asimismo, los entes descentralizados deben publicar sus balances para conocimiento de la población. La Ley nº 18.381 de 7 de octubre de 2008 garantiza el derecho de acceso a la información pública.

El día miércoles 24 de agosto, se proyectaron y discutieron las resoluciones de los temas tratados los días anteriores, jornada en la cual la delegación uruguaya tuvo activa participación.

#### Reuniones con delegaciones extranjeras

Dentro del marco del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la delegación uruguaya a instancia de la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen) se reunió con dos delegaciones extranjeras.

La primera reunión se formalizó con la República Dominicana, Nicaragua y representantes de la Secretaria (UNDOC). Uruguay junto a Nicaragua, son evaluadores de República Dominicana dentro del sistema mencionado. Este encuentro fue propuesto por la Secretaria de la UNODC por la negativa de Dominicana de aceptar una visita in situ, lo que había ocasionado una serie de desencuentros en cuanto a la sustitución de ese procedimiento por un encuentro en Viena. La República Dominicana optó en definitiva por una reunión del subgrupo en Viena que aún no se ha realizado.

La segunda reunión, llevada a cabo el mediodía del día 24 de agosto, auspiciada también por la UNODC. El tema fue reunir a Uruguay con Brasil y Antigua y Barbuda, países que deben analizar en el año 2012, el cumplimiento que ha hecho Uruguay de los Capítulos II y III de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Como Antigua y Barbuda no ha aceptado, se sorteó a Argentina, como el otro país examinador.

También se efectúo por el Secretario General de la JUTEP Dr. Iván Toledo, una reunión bilateral con Argentina representada por el Dr. Gabriel Rolleri funcionario de la Oficina Anticorrupción Argentina, en la que se exploró la



posibilidad de un acuerdo de colaboración entre esa institución y la Junta de Transparencia y Ética Pública. La que se desarrollará durante 2012.



#### VII. INICIATIVAS NORMATIVAS

#### VII.1 Propuesta para la Rendición de Cuentas 2010 7

En el marco de la preparación del correspondiente proyecto de ley, la JUTEP fue invitada por el Ministerio de Educación y Cultura a presentar un proyecto de articulado que fue sometido a estudio por las instancias administrativas de dicho Ministerio.

La Junta elaboró una propuesta orientada a: (i) incrementar su personal en el número mínimo necesario para cumplir sus cometidos y funciones, (ii) incorporar tecnologías de información y comunicación a fin de modernizar su gestión, (iii) instrumentar un programa permanente de prevención de la corrupción con un componente de capacitación y otro de difusión, y (iv) aumentar los créditos destinados a contratar asesores en las áreas técnica y profesional.

Pese a que dicha solicitud sólo alcanzó la suma de tres millones diecisiete mil quinientos ochenta y dos pesos (\$3.017.582), no fue atendida por e Poder Ejecutivo.

## VII.2 Extensión de la obligatoriedad de la presentación de declaraciones juradas 8

En oportunidad de comparecer los integrantes de la JUTEP, durante el presente ejercicio, a las distintas comisiones parlamentarias, en especial la Extraordinaria de Lavado de Activos de la Cámara de Representantes, se planteó el problema del alcance de la obligatoriedad de la presentación de declaraciones juradas de bienes e ingresos en cuanto a los integrantes de empresas privadas pertenecientes a organismos públicos.

Realizada la consulta a los especialistas en la materia de Derecho Administrativo, Profesores Dres. Pablo Cajarville Peluffo y Carlos E. Delpiazzo concluyeron en forma coincidente que cuando la empresa pertenece mayoritariamente al Estado, la obligatoriedad en la presentación de declaración jurada de bienes e ingresos se extiende a las funciones comprendidas en los literales "N" y "P" y no sólo al

-

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ver Anexo III

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ver Anexo IV



literal "F" del artículo 11 de la Ley Nº 17.060 de 23 de diciembre de 1998 con sus actualizaciones y normas complementarias.

En virtud de esta nueva interpretación, hecha suya por la JUTEP, se adoptó la resolución Nº 3555/2011, de fecha 26 de octubre de 2011 para la determinación de los casos que quedan comprendidos a partir de la fecha, comunicándose al efecto a los distintos organismos involucrados, dentro y fuera del territorio nacional.

Tanto los mencionados dictámenes de los catedráticos, como la resolución de la JUTEP pueden ser consultados en la página de JUTEP (www.jutep.gub.uy).

#### VII.3 Nuevo cometido para la JUTEP 9

Los artículos 50 y 51 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, determinaron un nuevo cometido para la JUTEP, para aquellos casos de observaciones caratuladas como de urgente consideración por el Tribunal de Cuentas, observaciones que deberán ser publicadas de inmediato en el sitio web del Tribunal de Cuentas.

La Presidencia de la Asamblea General, o de la Junta Departamental en su caso, podrá solicitar a la JUTEP asesoramiento especializado sobre las mismas, como auxiliar pericial del órgano legislativo.

El dictamen técnico será remitido dentro de los cuarenta días hábiles, salvo solicitud expresa de prórroga, a la Asamblea General para su consideración y de corresponder al Poder Judicial.

-

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ver Anexo V



#### VIII. PRINCIPALES DESAFÍOS A ENCARAR EN EL AÑO 2012

A partir de los objetivos y metas fijados para el período y de lo realizado en los últimos años, se entiende conveniente consolidar las líneas estratégicas en curso, destacando por su importancia los objetivos siguientes:

- VIII.1.- Monitoreo, evaluación operativa y puesta en marcha del nuevo sistema informático del Registro de Declaraciones Juradas, creado en 2011 en el marco de un proyecto de fondos concursables ejecutado por JUTEP con el apoyo de AGESIC y el MEC.
- VIII.2.- Búsqueda de nuevos aportes de fondos no reembolsables para la extensión de los cursos de capacitación a funcionarios públicos de diversos organismos de la administración central y a las intendencias departamentales del interior del país que han demandado su realización.
- VIII.3.- Fortalecimiento de las relaciones e intercambio de experiencias de prevención, control y erradicación de la corrupción con los órganos de control superior de los gobiernos de los países integrantes del MERCOSUR.
- VIII.4.- Extensión a otros sectores del Estado, como educación y salud, de las actividades de fortalecimiento de la ética de la función pública, de aplicación de las normas de conducta de los funcionarios y de capacitación en normativa anticorrupción.
- VIII.5.- Desarrollo, acumulación y evaluación continua de la experiencia institucional que se vaya adquiriendo en los innovadores procesos de evaluación *in situ* puestos recientemente en marcha por la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.
- VIII.6.- Estudio conjunto con el Poder Ejecutivo de alternativas de reubicación institucional de la JUTEP, con el propósito de asegurar su independencia técnica a la luz de las nuevas facultades de auditoría e investigación asignadas por la Ley Nº 18. 834 de 4 de noviembre de 2011.



## **ANEXO I**



Cuadro Comparativo acumulado de enero a diciembre de 2011 de las

licitaciones Públicas y Abreviadas, Compras directas comunes y

Compras por excepción, elaborado por el Área de Compras y

Contrataciones Estatales (AGESIC)

# Acumulado de Adjudicaciones publicados en www.comprasestatales.gub.uy Enero 2011 a Diciembre 2011

Inciso Nombre de Inciso Compras Centralizadas  1 Poder Legislativo 2 Presidencia de la República 3 Ministerio de Defensa Nace 4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A 8 Ministerio de Industria, Enc				TIPO D	E CO	MPRA					
Presidencia de la Repúblic     Ministerio de Defensa Nac     Ministerio del Interior      Ministerio de Economía y I     Ministerio de Ganadería, A			Nombre de UE	CD	CE	CO	EI	LA	LP	VA	Total general
2 Presidencia de la República 3 Ministerio de Defensa Nac 4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A	tralizadas		UCC MTOP						6		- (
2 Presidencia de la República 3 Ministerio de Defensa Nac 4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			UCC MGAP								
2 Presidencia de la República 3 Ministerio de Defensa Nac 4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			UCC Armada								
2 Presidencia de la República 3 Ministerio de Defensa Nac 4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A	tivo		UCC MI Cámara de Senadores		2				1		
3 Ministerio de Defensa Naci  4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I  6 Ministerio de Relaciones E  7 Ministerio de Ganadería, A	livo		Cámara de Senadores Cámara de Representantes								
3 Ministerio de Defensa Naci  4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I  6 Ministerio de Relaciones E  7 Ministerio de Ganadería, A			Comisión Administrativa del Poder Legislativo	0	1				3		
3 Ministerio de Defensa Naci  4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I  6 Ministerio de Relaciones E  7 Ministerio de Ganadería, A	e la Renública		Presidencia de la República y Oficinas Dependientes								
4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I  6 Ministerio de Relaciones E  7 Ministerio de Ganadería, A	c ia republica		Casa Militar								
4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I  6 Ministerio de Relaciones E  7 Ministerio de Ganadería, A			Oficina de Planeamiento y Presupuesto		4			1			
4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I  6 Ministerio de Relaciones E  7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección de Proyectos de Desarrollo	6							
4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I  6 Ministerio de Relaciones E  7 Ministerio de Ganadería, A			Unidad Reguladora de Serv. de Energía y Agua-URSEA		32			2			46
4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I  6 Ministerio de Relaciones E  7 Ministerio de Ganadería, A		7	Instituto Nacional de Estadística	149	7			15	3		174
4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I  6 Ministerio de Relaciones E  7 Ministerio de Ganadería, A		8	Oficina Nacional del Servicio Civil	229							
4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I  6 Ministerio de Relaciones E  7 Ministerio de Ganadería, A			Unidad Reguladora de Servic.de Comunicaciones-URSEC						2		
4 Ministerio del Interior  5 Ministerio de Economía y I  6 Ministerio de Relaciones E  7 Ministerio de Ganadería, A			AGESIC								
5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A	Defensa Nacional		Dirección General de Secretaría de Estado								
5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Inteligencia de Estado								
5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Comando General del Ejército								
5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Comando General de la Armada						3		
5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Comando General de la Fuerza Aérea  Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas								
5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A					139						
5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección General de los Servicios Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas								
5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Meteorología								
5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional Aviación Civil e Infraestructura Aeronáut		16				4		
5 Ministerio de Economía y I 6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A	Interior		Secretaría del Ministerio del Interior								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Migración								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Montevideo						1		
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Artigas	139							139
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Canelones					29			577
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A		7	Jefatura de Policía de Cerro Largo					1			
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Colonia					10			
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Durazno					1			
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Flores								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Florida		1						
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Lavalleja								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Maldonado		1						
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Paysandú					1			
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Río Negro					-			
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Rivera Jefatura de Policía de Rocha								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Rocha  Jefatura de Policía de Salto								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Santo  Jefatura de Policía de San José								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Soriano		1						
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Tacuarembó								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Jefatura de Policía de Teinta y Tres								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Policía Caminera		3			12	1		
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Bomberos								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Asistencia Social Policial								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A		26	Dir.Nac.Cárceles,Penitenciarías y Centros de Recuperación	280	9			30	1		320
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Información e Inteligencia	51	8			1			60
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Policia Técnica								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Escuela Nacional de Policía								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Sanidad Policial		16						
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Identificación Civil								
6 Ministerio de Relaciones E 7 Ministerio de Ganadería, A	Farmanife : Et		Guardia Republicana		, ,				1		24
7 Ministerio de Ganadería, A	⊑conomia y Finan		Dir. Gral. Secretaría del Mrio. de Economía y Finanzas								
7 Ministerio de Ganadería, A			Contaduría General de la Nación						1		
7 Ministerio de Ganadería, A			Auditoría Interna de la Nación Tesorería General de la Nación					3			
7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección General Impositiva					37	17		
7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Aduanas								
7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Addanas  Dirección Nacional de Loterías y Quinielas								
7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección Nacional de Catastro								
7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección General de Casinos	191	28			24	9		252
7 Ministerio de Ganadería, A			Dirección General de Comercio	98	1			12	3		114
7 Ministerio de Ganadería, A	Relaciones Exterio		Ministerio de Relaciones Exteriores	973	101			43	1		1118
8 Ministerio de Industria, End			Dirección General de Secretaría	491	21			9	5		526
8 Ministerio de Industria, End	-		Dir.Nal. de Rec.Acuáticos(Ex-INAPE)	763	25						788
8 Ministerio de Industria, En			Dirección General de Recursos Naturales Renovables	261	13						274
8 Ministerio de Industria, En		4	Dirección General de Servicios Agrícolas	514	8			12			534
8 Ministerio de Industria, End			Dirección General de Servicios Ganaderos	983	46			18			1047
8 Ministerio de Industria, End			Junta Nacional de la Granja	10							10
8 Ministerio de Industria, End			Dirección Gral .Desarr.Rural	38	2						40
გ Ministerio de Industria, End			Dirección General Forestal	76	2			6			84
	industria, Energía		Dirección General de Secretaría	341	3			13			360
			Dirección Nacional de Industrias	113				6			120
			Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	65	1			10			78
1			Dirección Nacional de Minería y Geología	41	2			7	2		52
			Dirección Nal. de Energía yTecnología Nuclear (modif.denom	161	6			9			177
			Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Er		14			3	1		112
			Dirección Nacional de Telecomunicaciones	64	4			2	1		67 78
Q Ministorio do Turiomo : Do	Turiemo y Dono-t-		Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección  Dirección General de Secretaría	75 699	107			27	5		838
9 Ministerio de Turismo y De	гипыно у Беропе		Dirección Nacional de Deporte	481	36			27 16			536

	- 1	Despacho de la Secretaría Estado y Oficinas Dependientes	224	20		7			
linisterio de Transporte y Obras			224	30		7	5		266
		Dirección Nacional de Vialidad	495	12		72	12		59
		Dirección Nacional de Hidrografía	291	39		30	8		370
		Dirección Nacional de Arquitectura	993	50		4	3		1050
	6	Dirección Nacional de Topografía	23	6		4			33
			116	3			2		12
linistorio do Educación y Cultur									1208
inisteno de Educación y Cultur									
				17			1		613
	4	Museo Histórico Nacional	80			2			82
	7	Archivo General de la Nación	55	1		3			59
				2					182
									4
									3
	15	Dirección General de la Biblioteca Nacional	73	7		8			88
	16	Serv Oficial Difusión, Radiotelevisión, Espectáculos	159	9		13	2		183
ŀ									4
ŀ						40			
							1		49
	19	Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación	18	9		5			32
	20	Procuraduría Estado en Contencioso-Administrativo	11						1.
			81	3		6			90
ŀ						+ -			36
						40			
									27
linisterio de Salud Pública	1	Dirección General de Secretaría	310	2		18	3		333
	102	Junta Nacional de Salud	15						15
ľ				7/		17			456
ļ									28
				125		14			
									3.
linisterio de Trabajo y Segurida	1	Dirección General de Secretaría	200	4		10	5		219
, , , ,			21				1		23
ŀ						+ +			5
ļ						_			
				1	<del>                                     </del>	2			14
ľ	6	Instituto Nacional de Alimentación	184	2		7	3		196
ŀ						+			1
linisterio de Viviendo Ordonom						7			133
inisteno de vivienda, Ordenam							1		
									34
	3	Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial	26		<u></u>				32
	4	Dirección Nacional de Medio Ambiente	178	22		9			209
ľ									7:
liniataria da Dagarralla Casial/E							-		89
			733	118		41	5		
			2						1
ribunal de Cuentas	1	Tribunal de Cuentas				4	1		,
iversos Créditos			157	24		35	7		223
dministración Nacional de Ed					<del>                                     </del>				
ummistración Nacional de Eduq			36		<del>                                     </del>		43		13
	3	Consejo de Educación Secundaria		18		11			29
ľ	4	Consejo de Educación Técnico-Profesional	1			32	3		36
niversidad de la República				<b>∆</b> ∩					122
Tilversidad de la rrepublica				70					15
			61						106
	4	Facultad de Ciencias Económicas y de Administración		2		15	1		18
	5	Facultad de Derecho	16			14			30
				37			4		23
				01					
									17
			27	21					64
	9	Facultad de Odontología				18	1		19
	10	Facultad de Química		47		12	1		60
ŀ			14				-		26
ŀ				-					
ļ		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	151	5					168
									12
	15	Hospital de Clínicas		17	L l	15	2		34
ľ	16	IEMBAyEUM(Bellas Artes v Música)	1	1		18	1		2
ŀ									24
ŀ			2						10
ļ							_		
			72				1		110
				3					20
stituto del Niño y Adolescente	1	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay INAU-INAME)		L	L l	2	1		
anco de Previsión Social	1	Banco de Previsión Social		10		80	4		94
SSE			127		<del>                                     </del>				129
				10	$\vdash$	26			7
				10	$\vdash$	30			
					<b> </b>	4			5
			777	<u> </u>	<u></u>	10	1		788
ľ	7	Hospital Vilardebó	1			3			4
ŀ							İ		303
ŀ				127	<del>                                     </del>		-		223
ļ				13/					
									16
	16	Centro Departamental de Canelones	39	<u>_</u>		9	1		49
ľ							2		
ŀ			16			+ +			16
ļ					<del>                                     </del>	_			1
									19
	21	Centro Departamental de Florida	17			4	2		23
ľ	23	Centro Departamental de Maldonado	1				1		2
ŀ		Centro Departamental de Paysandú	107			5	İ		112
ŀ		Centro Departamental de l'aysandu  Centro Departamental de Rivera	5	<b>—</b>	<del>                                     </del>	5	-		10
ļ						5			
		Centro Departamental de Río Negro	1						
	27	Centro Departamental de Rocha	49	LĪ	L   <sup></sup>	2			5
						1 1			
-		Centro Departamental de Salto	h						(
	28	Centro Departamental de Salto Centro Departamental de San José	6			+ +			(
	28 29	Centro Departamental de San José	2						2
	28 29 31	Centro Departamental de San José Centro Departamental de Tacuarembó	2 38						38
	28 29 31 32	Centro Departamental de San José	2	53		32			2
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	iinisterio de Vivienda, Ordenam iinisterio de Desarrollo Social(E oder Judicial ribunal de Cuentas iversos Créditos dministración Nacional de Educ niversidad de la República	inisterio de Educación y Cultur 1 3 4 7 8 11 12 15 16 17 18 19 20 21 22 24 inisterio de Salud Pública 102 inisterio de Trabajo y Segurida 102 103 104 105 5 6 7 inisterio de Vivienda, Ordenam 1 22 33 44 55 66 7 inisterio de Desarrollo Social(E 1 0der Judicial 101 ribunal de Cuentas 1 iversos Créditos 2 3 iniversidad de la República 1 10 11 12 23 34 45 56 67 7 88 9 10 11 12 23 33 44 55 66 77 88 99 10 11 11 12 23 33 44 55 66 77 88 99 10 11 11 12 22 23 34 45 56 66 77 88 99 10 11 11 12 22 23 34 45 56 66 77 88 99 10 11 11 12 22 23 34 24 35 35 36 36 37 38 38 39 30 30 30 30 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31	inisterio de Educación y Cultur  1 Dirección Reineral de Secretaria  3 Dirección Reineral de Secretaria  3 Dirección Reineral de Secretaria  3 Dirección Reineral de Secretaria  3 Dirección Reineral de Secretaria  4 Archivo General de la Nación  8 Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación  11 Instituto de Investigaciones Biológicas Ciemente Estable  12 Dirección Reineral de la Biblioteca Nacional  13 Dirección General de la Biblioteca Nacional  14 Serv. Oficial Difusión, Radiotelevisión, Espectáculos  17 Fiscalias de Gobiemo de Primer y Segundo Tumo  18 Dirección General de Registros  19 Fiscalia de Corte, Procuraduría General de la Nación  20 Procuraduría Estado en Contencioso-Administrativo  21 Dirección General de Registros  19 Fiscalias de Corte, Procuraduría General de la Nación  20 Procuraduría Estado en Contencioso-Administrativo  21 Dirección General de Registro de Estado Civil  22 Junta de Transparencia y Etica Pública-JUTEP  24 Canal 5 - Servició de televisión Nacional  1 Dirección General de Secretaria  10 Dirección General de Secretaria  10 Dirección General de Secretaria  10 Dirección General de Secretaria  10 Dirección General de Secretaria  10 Dirección General de Secretaria  10 Dirección General de Secretaria  20 Dirección Nacional de Salud  10 Dirección Reineral de Secretaria  20 Dirección Nacional de Salud  21 Dirección Nacional de Trabajo  3 Dirección Nacional de Coordinación en el Interior  4 Dirección Nacional de Coordinación en el Interior  5 Direc Nal de Seg. Social  6 Instituto Nacional de Cordenamiento Territorial  1 Dirección General del Terbajo y de la Seguridad Social  1 Dirección Reineral de Secretaria  2 Dirección Nacional de Cordenamiento Territorial  3 Dirección Nacional de Cordenamiento Territorial  4 Dirección Nacional de Guernal  5 Dirección Reineral de Secretaria  2 Dirección Nacional de Cordenamiento Territorial  3 Dirección Nacional de Cordenamiento Territorial  4 Dirección Nacional de Cordenamiento Territorial  5 Dirección Reineral de Secretaria  1 Dirección General del	T   Dirección (Deneral de Sercetaria   116	Tollección Nacional de Transporte   116   31   32   32   33   34   33   34   34   34	Totrecolon Nacional de Transporte   116   3   1   3   1   3   1   3   3   1   3   3	Vincecion Nacional de Transporte   116   3   4   299	Total Processing   Total Proce	To Presection Age

			Centro Auxiliar de Castillos	12			3			15
		40	Centro Auxiliar de Young	2						2
		41	Red de Atención Primaria de Paysandú	7						7
		44	Red de Atención Primaria de Rocha	7			3			10
		49	Red de Atención Primaria de Maldonado	40			1			41
		50	Centro Auxiliar de Pando	59				1		60
		52	Centro Auxiliar de Río Branco	1						1
		55	Red de Atención Primaria de Tacuarembó	10						10
		57	Red de Atención Primaria de Canelones	27						27
		61	Red de Atención Primaria de Treinta y Tres				1			1
			Centro Auxiliar de las Piedras	1				1		2
		63	Hospital -Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeiro del Campo	5			1			6
		64	Laboratorio Químico Industrial Francisco Dorrego	155	2		5			162
			Administración de Servicios de Salud del Estado		4		46	9		59
		69	Colonia Dr.Santín Carlos Rossi	20	46		4			70
		73	Centro Auxiliar Chuy				4			
			NO VIGENTE Centro Auxiliar Ciudad de la Costa	33						33
			Hospital Español				15			15
			Red de Atención Primaria de Artigas	1						
			Atencion de Urgencia Emergencia Prehospitalaria y Traslado	6						6
40 Ins	st. sin fines de lucro públicas		Com.N.H.LuchaContraHidatidósis				1			-
	anco Central del Uruguay		Banco Central del Uruguay				6	1	1	8
	anco de la República Oriental d		Banco de la República del Uruguay		81		54	4		139
	anco Hipotecario del Uruguay		Banco Hipotecario del Uruguay	16			4	·		20
	anco de Seguros del Estado		Banco de Seguros del Estado	- 10			19	1		20
60 AN			Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland		78		157	24		259
61 UT			Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas		104		454	227		785
62 AF			Administración de los Ferrocarriles del Estado		104		7	1		700
	dm. Nacional de Puertos		Administración Nacional de Puertos	467	24		25	9		525
66 OS			Administración de las Obras Sanitarias del Estado	401	24		98	12		110
	dm. Nacional de Correos		Administración Nacional de Correos				7	2		- 110
	st. Nacional de Colonización		Instituto Nacional de Colonización				2			
	tendencia de Artigas		Intendencia de Artigas				29	1		30
00 1110	teridericia de Artigas		Junta Departamental de Artigas				1	'		
91 Inte	tendencia de Canelones		Junta Departamental de Canelones				4			
	tendencia de Carro Largo		Junta Departamental de Cerro Largo				3			- 3
	tendencia de Colonia		Intendencia de Colonia				21	6		27
	tendencia de Colonia		Intendencia de Colonia Intendencia de Durazno				60	12		72
	tendencia de Flores		Intendencia de Burazilo Intendencia de Flores				23	12		23
	tendencia de Lavalleja		Intendencia de l'iores Intendencia de Lavalleja				9			
	tendencia de Maldonado		Intendencia de Lavalleja Intendencia de Maldonado				81	40		12
			Intendencia de Maidonado Intendencia de Paysandú				137	1		138
09 11110	tendencia de Paysandú		Junta Departamental				137			130
00 1-4	landancia da Día Nassa						2			2
	tendencia de Río Negro tendencia de Rivera		Intendencia de Río Negro Intendencia de Rivera				46	4		50
								4		
	tendencia de Salto		Intendencia de Salto				51	44		51
	tendencia de San José		Intendencia de San José	1			160	11 1		17
	tendencia de Tacuarembó		Intendencia de Tacuarembó	1			39	1		4
	tendencia de Treinta y Tres		Intendencia de Treinta y Tres	2000	100		13	40		14
	tendencia de Montevideo	1	Intendencia de Montevideo	3388			489	42		4115
otal gene	nerai			33617	2677	2	1 4215	714	1	41227

#### Referencia:

CD	Compra Directa
CE	Compra directa por Excepción
CO	Concersión de Obra pública
EI	Llamado a Expresiones de Interés
LA	Licitación Abreviada
LP	Licitación Pública
SI	Solicitud de Información
VL	Venta por Licitación Pública
VA	Venta por Licitación Abreviada
VR	Venta por Remate



# **ANEXO II**



## Junta de Transparencia y Ética Pública



## "Ética y Transparencia en la Función Pública"

#### **PROGRAMA**

9.00: Registro y Apertura

#### 9.30 - 10.30 ENFOQUES Y PARADIGMAS DE LA ETICA PUBLICA

Ética y corrupción.- Integridad ética de los funcionarios.-Ética, función pública y administración.-Acceso a la Información.-Ética y Transparencia.-

Dra. Mariela Cajiga

10.30 - 10.45 Receso

#### 10.45 - 11.45 DEBATE Y POLÍTICAS SOBRE LA CORRUPCIÓN.-

Definición de Corrupción, Términos del Debate y Enfoques para combatir la Corrupción. Estatuto del Funcionario Público. Normas de Conducta.-

Dra. Susana Carrere

11. 45 - 14:00 Almuerzo libre

## 14:00 – 15.30 <u>LA NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL</u> <u>ANTICORRUPCIÓN LEY 17.060</u>

La Convención Interamericana y la de Naciones Unidas contra la Corrupción, Principios Constitucionales, Responsabilidad disciplinaria, penal, civil y política. Delitos contra la Administración Pública.

Dra. Natalia Acosta

#### 15.30 - 16.00 SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS Y CIERRE

Sr. Juan Francisco Mancebo

\_\_\_\_\_

#### Año 2011

#### **Montevideo**

#### Primer Taller: 17 de Marzo

- Universidad de la República
  - Consejo Directivo Central.
  - Regional Norte-Salto
  - Facultad de Arquitectura.
  - Escuela Universitaria de Bibliotecología
  - Facultad de Derecho.
  - Facultad de Ciencias Sociales .
  - Facultad de Enfermería.
  - Instituto de Higiene.
  - Instituto Bellas Artes.
  - Facultad de Humanidades.
  - Facultad Ingeniería.
  - Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.
  - Facultad Odontología.
  - Facultad Medicina.
  - Facultad de Veterinaria.
  - Facultad de Psicología.
  - Facultad Química.
  - Facultad de Agronomía.
  - Hospital de Clinicas "Dr. Manuel Quintela"
- Ministerio de Educación Cultura
- Dirección Cultura.
- Fondo de Solidaridad.
- Biblioteca Nacional.

#### Segundo Taller 07 de Abril

- ANCAP.
- Cementos del Plata S.A
- Poder Judicial.

#### **Interior**

#### Primer Taller 31 de Marzo (Lavalleja)

- Intendencia de Lavalleja
- Ministerio de Defensa
- UTE
- Ministerio de Trabaja y Seguridad Social.
- Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

#### Segundo Taller 28 de Abril (Tacuarembo)

- Intendencia de Tacuarembo.
- Junta Departamental de Tacuarembo.
- Agencia Nacional de Vivienda
- Banco de Seguros de Estado.
- Dirección Nacional Bomberos.
- Ejercito Nacional.
- Escuela Técnica de Tacuarembo.
- Jefatura de Policial de Tacuarembo.
- Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
- Ministerio de Interior.
- OSE.
- Poder Judicial.
- Municipio de Paso de los Toros.
- INAU.
- Red Comercial e Institucional.

#### Tercer Taller 12 Mayo (Paysandú)

- Intendencia de Paysandú.
- Junta departamental Paysandú.
- Banco de Seguros de Estado.
- Banco Previsión Social.
- Dirección Nacional de Aduanas.
- ANEP.
- Consejo de Educación Secundaria.
- Dirección Nacional de Migración.
- Ministerio Defensa.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Salud Pública.
- Ministerio Desarrollo Social.
- OSE.
- Municipio Guichon.
- Prefectura del Puerto (Paysandú)



## **ANEXO III**



## PROYECTO RENDICIÓN DE CUENTAS 2010

# Propuesta: 1) "<u>Fortalecimiento Institucional: Recursos</u> Humanos"

#### A) Descripción de la propuesta.

Dentro de los objetivos prioritarios para el presente período se encuentra el de continuar avanzando en el fortalecimiento institucional de la JUTEP. Se trata de un organismo relativamente reciente (comenzó a operar en el año 2000), que ha venido consolidando su perfil y marco de actuación en estos últimos años, existiendo un claro desajuste entre los cometidos que se le asignaron y los recursos humanos y presupuestales que actualmente dispone.

Si bien en las últimas leyes de Rendición de Cuentas se atendieron algunos de los planteos realizados por las autoridades de la JUTEP, la situación continúa siendo deficitaria en lo que respecta, entre otros aspectos, a recursos humanos.

Actualmente cuenta con cinco funcionarios presupuestados propios, uno de ellos en comisión en la Fiscalía de Corte y un contrato alta prioridad (Secretario General). Cuenta además con cuatro funcionarios en comisión de servicio y uno con contrato temporal de derecho público en trámite en la Unidad Ejecutora 001.

Carece de personal profesional permanente en las áreas de derecho y supervisión de la gestión.

Rincón 528 Piso 8 Teléfono (598)29170407\* www.jutep.gub.uy Se trata en definitiva de un equipo insuficiente en número e incompleto en sus perfiles.

#### B) Artículo proyectado

Art 1º. Increméntase en \$ 1.000.000.- (pesos uruguayos un millón) el crédito anual del Objeto del Gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir tareas específicas" en la Unidad Ejecutora 022, "Junta de Transparencia y Ética Pública", Programa 262 "Control de asuntos fiscales, financieros y de gestión institucional del Estado" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Esta Junta se propone solicitar el llamado a concurso del cargo de Analista de Sistemas, Esc. B, Grado 14, vacante a la fecha, el cual tiene una retribución de \$ 12.087,11 correspondiente al sueldo del grado y a la recuperación salarial enero/2010. Por esta razón corresponde prever la compensación por dedicación especial equivalente al Grado 14 en esta Unidad Ejecutora que es de \$ 24.129,82.

Se propone además incorporar funcionarios para el área administrativa y financiera-contable en régimen de comisión de servicios. Esto requerirá el pago de compensaciones por dedicación especial dando cumplimiento al art. 340 de la Ley 17.296.

#### C) Costos

042.520	SUB TOTAL	059	081	082	087	TOTAL
1.000.000	1.000.000	83.333	211.250	10.833	50.000	1.355.416

Art. 2°.- Agrégase en las excepciones contempladas en el artículo 17 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, a los cargos presupuestados y



## Junta de Transparencia y Élica Pública

funciones contratadas de la Unidad Ejecutora 022, Inciso 11 "Junta de Transparencia y Ética Pública".

La poca cantidad de cargos existentes en la Junta (cinco), hace imprescindible, en caso de producirse vacantes, mantener la estructura a fin de cumplir con los servicios básicos encomendados.

# Propuesta: 2) <u>"Fortalecimiento Institucional: Desarrollo</u> logístico"

#### A) Descripción de la propuesta.

Reposición por obsolescencia e incorporación de nuevas tecnologías del equipamiento informático imprescindible para el cumplimiento de los cometidos de esta Unidad Ejecutora.

Reposición y/o incorporación de nuevo equipamiento de oficina.

#### B) Artículo proyectado

Art 3.- Increméntase en \$ 120.000.- (pesos uruguayos ciento veinte mil) el crédito anual en Inversiones, del Proyecto 972 "Informática" y en \$ 80.000.- (pesos uruguayos ochenta mil) el crédito anual del Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina" en el Programa 262, Unidad Ejecutora 022 "Junta de Transparencia y Ética Pública" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Rincón 528 Piso 8 Teléfono /598/29170407\* www.julep.gub.uy Los equipos y el software informáticos pierden vigencia por el transcurrir del tiempo y el avance tecnológico lo que obliga a una actualización permanente. Análogamente el mobiliario se deteriora con el transcurso del tiempo debido a su uso, al igual que adecuarse a las nuevas necesidades de personal. Esta Junta se propone, además, conformar una nueva unidad de trabajo en el área de capacitación con el fin de atender a la creciente demanda de cursos y talleres por parte de los organismos públicos.

### Propuesta: 3) "Programa de Capacitación y Difusión"

#### A) Descripción de la propuesta

Uno de los cometidos más importantes de la JUTEP, en lo que guarda relación con la acción preventiva en materia de corrupción, es lo que tiene que ver con la capacitación de los funcionarios en la Ética Pública y la difusión de la normativa anticorrupción.

Si bien la Junta ha impulsado estos últimos años, en colaboración con la Escuela Nacional de Administración Pública, a requerimiento de otros organismos o por propia iniciativa, una labor importante en ese sentido, carece de una estructura orgánica y de un presupuesto acordes a un desarrollo significativo de esa línea de trabajo, línea que no fue considerada en su asignación presupuestal anterior.

Recientemente el Ministerio de Defensa Nacional, el Banco Central del Uruguay, el INAU, la Dirección Nacional de Aduanas y el MIDES han solicitado insistentemente la realización de cursos de capacitación.

Por ello se plantea la profundización de un programa especializado, con potencialidad para el dictado de cursos, la realización de seminarios, la



## Junta de Transparencia y Ética Pública

edición de publicaciones y la elaboración de estudios y campañas de opinión pública.

#### B) Artículo proyectado

Art.4- Habilítase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" Programa 262 "Control de asuntos fiscales, financieros y de gestión institucional del Estado", Unidad Ejecutora 022 "Junta de Transparencia y Ética Pública", financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ \$542. 166.- (pesos uruguayos quinientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis) para horas docentes incluido aguinaldo y cargas legales y \$420.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil) para gastos de funcionamiento.

La partida asignada será utilizada para la contratación del personal que dicte los cursos de capacitación de los funcionarios en la ética pública y difusión de la normativa anticorrupción y los gastos de funcionamiento que dichos cursos requieran.

El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará, a propuesta de la Junta de Transparencia y Ética Pública, el régimen de pago de las horas docentes.

Contribuir a la formación de una conciencia colectiva a nivel de funcionarios y de la Administración Pública en general en materia de Ética Pública y de lucha contra la corrupción (art. 6° de la Ley N° 17.060 de 23

Rincón 528 Piso 8 Teléfono /598/29170407\* www.julep.gub.uy de diciembre de 1998 y lit. F) del art. 11 del Decreto Nº 354 de 23 de diciembre de 1998).

Los cursos en Montevideo e interior requieren del traslado de los funcionarios, viáticos, publicaciones y material de papelería.

#### C) Costos

	749		SUB TOTAL	059	081	082	087	TOTAL
Horas Docentes		400.000	400.000	33.333	84.500	4.333	20.000	542.166
Gastos funcionamiento	420.000							420.000

962.166

### Propuesta: 2) "Fortalecimiento Institucional: Funcionamiento"

#### A) Descripción de la propuesta.

Teniendo en cuenta la diversidad de asesoramientos que se han ido agregando por ley a los cometidos de la Junta y la circunstancia que no cuenta con un cuerpo profesional y técnico propio, se amplió el objeto de los contratos a otras tareas de naturaleza técnica. Esto requiere un aumento del monto de los fondos a asignados a tales efectos.

#### B) Artículo proyectado

Art. 5.- Increméntase en \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil) el crédito anual en el Objeto del Gasto 282 "Profesionales y técnicos" en ell Programa 262, Unidad Ejecutora 022 "Junta de Transparencia y Ética Pública" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

En virtud de haberse ampliado la contratación de asesores en el área técnica, es necesario incrementar los fondos asignados a dichos efectos (art. 337 de la Ley 17.296 y Ley Nº 18.046, art. 98).



# **ANEXO IV**





TESTIMONIO.- Res. 3555/2011

VISTO: la necesidad de determinar con precisión el alcance del marco normativo vigente, respecto de las empresas privadas dependientes de organismos públicos mediante un pronunciamiento expreso de la Junta de Transparencia y Ética Pública.

RESULTANDO: que determinados organismos públicos crean o adquieren personas jurídicas privadas con la finalidad que estas realicen las actividades que son de competencia de la persona pública;

CONSIDERANDO: I) que estas empresas privadas sólo se justifican si son un medio o un instrumento que el organismo público utiliza para el cumplimiento de los fines que el Principio de la Especialidad le impone a su actuación.

II) que las mencionadas empresas privadas dependientes de organismos públicos, así como las creadas o adquiridas a su vez por las empresas privadas dependientes, son conocidas como entes instrumentales con personería y personalidad jurídicas propia;

III) que la pertenencia de las empresas privadas al organismo público creador o adquirente de las mismas ocurre siempre que pertenezcan mayoritariamente al ente público lo que hace que pueda disponer económicamente de los derechos jurídicos de la empresa privada

IV) que en función del régimen jurídico que las rige las empresas creadas por organismos públicos son de naturaleza privada, pero al pertenecer mayoritariamente a una organización pública, son personas estatales al igual que las empresas nacionalizadas esto es empresas privadas estatales;

V) que atendiendo a la retribución de los representantes de esas sociedades privadas, el régimen jurídico vigente establece que la misma será fijada y cancelada por la entidad publica que representa;

VI) que en consecuencia aquellos empleados de empresas privadas dependientes de organismos públicos o de las propias empresas privadas que desempeñen los cargos previstos en los literales F, N y P del artículo 11 de la Ley Nº 17.060 de 23 de diciembre de 1998 están obligados a presentar declaración jurada de sus bienes e ingresos;

VII) que las obligaciones establecidas en los numerales anteriores, serán sin perjuicio de la ubicación geográfica de las sociedades privadas en las que prestan funciones, o sea dentro de Uruguay o en el extranjero.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 11 literales F), N) y P) de la Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 siguientes y concordantes; artículo 154 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, artículo 299 de la Ley N° 18.362 de 15 de octubre de 2008 y en los Decretos 354/999 de 12 de noviembre de 1999; 30/003 de 23 de enero de 2003 y 338/010 10 de noviembre de 2010.

# LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA RESUELVE:

- 1.- Las disposiciones de los literales "F", "N" y "P" del artículo 11 de la ley Nº 17.060 son aplicables a los funcionarios o empleados que están comprendidos en ellos y trabajan en las empresas privadas creadas o adquiridas por los organismos públicos o sus sucesivas derivadas de éstos y de aquéllas con sede en el territorio del país o fuera de él.
  - 2°.- Comuníquese.

A. O. S.

3º.- Pase al Registro de Declaraciones Juradas, a efectos de su instrumentación.

José Pedro Montero Traibel
Presidente

J.U.T.E.P

CONCUERDA bien y fielmente con el original de su mismo tenor de la Resolución 3554/2011 del Acta N° 537 de veintiséis de octubre de dos mil once de la Junta de Transparencia y Ética Pública. Para constancia, expido el presente en Montevideo, el veintiséis de octubre de dos mil once.

Dr. José Pedro Montero Traibel

Presidente Junta de Transparencia y Ética Pública



# **ANEXO V**

### **LEY 18.834**

#### 4 de noviembre de 2011

**ARTÍCULO 50.-** Sustitúyese el Artículo 476 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 476.- El Tribunal de Cuentas podrá disponer que se caratulen como de urgente consideración al comunicarse a la Asamblea General o, en su caso, a las Juntas Departamentales, aquellas resoluciones, con observaciones del Tribunal, reiteradas las primeras por el ordenador y mantenidas las segundas por el organismo de control, y en especial en aquellos casos que refieran a alguna de las siguientes situaciones:

- **A)** Contrataciones por procedimientos competitivos, de montos superiores a \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), con violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares.
- **B)** Contrataciones directas por razones de excepción, de montos superiores a \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), con violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares.
- **C)** Contratos de concesión, cuyo valor económico se considere superior a \$ 7:500.000 (siete millones quinientos mil pesos uruguayos) por año, con violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares.

Las observaciones, al caratularse de urgente consideración, deberán ser publicadas de inmediato en el sitio web del Tribunal de Cuentas, en un apartado exclusivo".

**ARTÍCULO 51.-** la Presidencia de la Asamblea General o de la Junta Departamental, en su caso, al recibir estas observaciones caratuladas de urgente consideración, referidas en el Artículo 476 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el Artículo 50 de la presente ley, podrá solicitar a la Junta de Transparencia y Ética Pública asesoramiento especializado sobre las mismas, actuando para ello con las más amplias facultades de auditoría e investigación, como auxiliar pericial del órgano legislativo, con

autonomía técnica. En tal caso, la Junta deberá emitir un dictamen técnico en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, salvo solicitud expresa de prórroga. El informe será remitido a la Asamblea General para su consideración y, de corresponder, al Poder Judicial.

El Poder Ejecutivo deberá otorgar a la Junta de Transparencia y Ética Pública los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cabal cumplimiento de este cometido.